



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ

INFORME N.º 7/25 (H-3.2.4) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS
FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE
FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO
DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD DE
LAS ILLES BALEARS

AGOSTO 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 07/08/2025 07:54:41

www.hacienda.gob.es
secretaria.inspector@hacienda.gob.es

C/ ALCALÁ, N.º 9,
28014 MADRID
TEL: 91 595 8192
TEL: 91 595 8194

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 07/08/2025 07:54:41



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



ÍNDICE

Página

ÍNDICE	I
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	26
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	29
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	29
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	31
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	32
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	33
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	33
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	33
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	37
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	38
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	40
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	40



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY

3.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	42
3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	47
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	54
3.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	58
3.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	60
3.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	60
3.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	61
3.3.3.	VALORACIONES	66
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	71
3.3.5.	RECAUDACIÓN	76
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	76
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	80
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	82
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	88
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	88
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	90
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	92
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	93
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	93
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	94
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	95
3.4.4.	COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	100
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	102
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	102
3.5.1.1.	NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	102
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	102
3.5.1.3.	RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	104
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	109



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	109
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	110
4. CONCLUSIONES.....	113
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	113
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	113
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	113
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	114
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	114
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	114
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	115
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	115
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	115
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	115
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	115
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	115
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	115
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	116
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	116
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	116
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	116
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	116
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	117
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	117
4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	117
4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	118
4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	118
4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	118
4.3.3. VALORACIONES	119



4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	120
4.3.5. RECAUDACIÓN	120
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	120
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	120
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	121
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	121
4.3.6.1. CONTABILIDAD	121
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	121
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	121
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	122
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	122
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	123
5. RECOMENDACIONES	125
6. ANEXO DE CUADROS	129
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	129
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	129
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	129
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	129
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	130
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	130
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	130
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	131
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	131
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	132
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	132



N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	132
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	132
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	132
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	133
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	134
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	135
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	135
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	135
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	136
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136



N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	136
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	136
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	137
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	138
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	138
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	139
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	139
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	139
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	139
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	140
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141



N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	142
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	142
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	143
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	143
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	144
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	144
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	145
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	145
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	145
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	145



N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	145
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	145
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	146
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	146
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	146
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	147
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	147
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	147
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	147
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	148
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	148
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	149
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	149
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	149
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	149
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	150
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	150
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	150
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	150
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	150
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	151



N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	151
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	151
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	151
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	151
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	151
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	152
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	152
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	152
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	152
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	152
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	153
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	153
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	153
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	153
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	153
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	154
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	154
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	154
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	154
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	154
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	154
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	155
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	155
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	155
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	155



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	156
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	156
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	156
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	156
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	156
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	157
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	157
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	157
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	157
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	158
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	158
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	158
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	158
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	158
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	159
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	159
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	159
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	160
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	160
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	160
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	160
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	160



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	161
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	161
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	161
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	161
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	161
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	162
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS	162
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	162
N.º 164.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES	162
N.º 165.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	163
N.º 166.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS.....	163
N.º 167.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	163
N.º 168.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	163
N.º 169.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	163



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DUTI	Declaración Única de Transmisión de Inmuebles
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MARES	Modernización Administrativa de Recursos Económicos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEPA	Singel Euro Payments Area
SEPRI	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT
SGTRI	Sistema de Gestión Tributaria Recaudación e Inspección
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central



Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 07/08/2025 07:54:41

VR Valor de Referencia



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha _16 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de las Illes Balears prevista en el programa 3.2.4. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de marzo y abril del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Sara De la Torre Alonso.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de las Illes Balears en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de las Illes Balears.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, establece la composición del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) creando la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (CEHI). A su vez, el Decreto 12/2023, de 10 de julio, que establece las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de la CAIB, adscribe la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) a la misma.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, establece que corresponde a esta entidad ejercer, entre otras, las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios y de los tributos estatales cedidos totalmente a la CAIB, la potestad sancionadora en materia tributaria, la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la administración autonómica y las otras atribuciones que puedan asumir respecto de los recursos de otras administraciones públicas.

A su vez, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 2016, regula la organización y funcionamiento de la ATIB, configurando como órganos de gobierno la Presidencia, que corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, y el Consejo General que es el órgano superior de gobierno al que corresponde establecer las directrices de actuación, de acuerdo con las emanadas de la Presidencia.

El Decreto 54/2019, de 12 de julio (Boletín Oficial de las Illes Balears -BOIB- núm. 96), del 13 de julio de 2019, dispuso el cese de la directora de la ATIB a fecha 10 de julio de 2019, asumiendo las funciones el Administrador Tributario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre).

La Orden 16/2022 de 10 de junio, de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, que modifica la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, configura los servicios centrales (SSCC) de la misma, aparte de su dirección, en los siguientes Departamentos:

Departamento Tributario con las siguientes áreas:

- Área de Gestión Tributaria



- Área de Recaudación
- Área de Inspección.

Departamento Administrativo y Económico con las áreas de:

- Área de Servicios Generales
- Área de Auditoría
- Área de Sistemas y Comunicaciones
- Área Jurídica
- Área Económico-financiera
- Área de Recursos Humanos
- Área de Control de Ingresos Públicos.

Además, hay un Interventor delegado del área de Contabilidad cuyo ámbito es el de la Consejería.

En 2024 se han cubierto, tal y como en anteriores informes se recomendaba, las plazas de coordinador del área de Gestión Tributaria y coordinadora del Departamento de Administrativo y Económico.

Los servicios territoriales (SSTT) de la ATIB se estructuran en delegaciones insulares (Menorca y Eivissa). En Mallorca no se ha implantado delegación territorial, aunque la estructura organizativa y funcional de la ATIB tiene prevista esta posibilidad.

Dicha estructura se contempla en la resolución del Administrador Tributario de la ATIB (BOIB de 20 de abril de 2023) que aprueba el organigrama de ésta.

Asimismo, existen otras 26 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona (RZ), en 2024, de las que una corresponde a Formentera, otra en Eivissa y las demás a la Isla de Mallorca.

De acuerdo con el art. 9.2 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, existe con regulación reglamentaria una RZ para el ejercicio de cualquier competencia de recaudación y, en su caso, otras funciones. De acuerdo con el art. 10.1 de esta ley, la RZ es un órgano unipersonal, al frente del cual se sitúa un recaudador titular con los derechos y obligaciones que reglamentariamente se establezcan. Según el art. 10.3 la selección y el nombramiento de los recaudadores titulares, corresponderán al consejero competente en materia de hacienda, mediante una convocatoria pública entre funcionarios en los cuales concurren las condiciones que se determinan reglamentariamente. No obstante, únicamente ha habido un nombramiento de recaudador de zona y con base en la normativa anterior. Según el art. 11, el recaudador de zona contrata a su personal colaborador de acuerdo con la



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



normativa laboral y sin vinculación con la ATIB. Al existir un único recaudador de zona, el sistema de recaudación en periodo ejecutivo se apoya enteramente en la vigencia de este nombramiento.

El art. 64 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la CAIB regula la encomienda a la RZ de determinadas funciones materiales relativas a la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de tributos propios y cedidos y en particular fija la participación del recaudador de zona en los recargos ejecutivo y de apremio.

Este art. 64 del Decreto 75/2004 establece que este encargo debe hacerse mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, que establecerá las retribuciones a favor de los titulares de la recaudación de zona para llevar a cabo las funciones encargadas. Los servicios encargados al recaudador de zona de Mallorca que aprobó el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015 comprenden, básicamente, el apoyo a todos los procesos de rendición telemática de tributos, incluyendo la tramitación, la recaudación, la atención telefónica y por medios telemáticos, etc. Asimismo, por el Acuerdo de 1 de junio de 2018 durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se ha añadido el desarrollo y el mantenimiento del registro electrónico de documentos de la ATIB y la interacción con los registros electrónicos de la Administración General del Estado y de la CAIB. A su vez el acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2020, que sustituye al de 1 de junio de 2018, encomienda a la Recaudación de Zona de Mallorca, sin perjuicio de la inicial de recaudación ejecutiva, y mediante las compensaciones económicas correspondientes, los aspectos digitales, de recepción de declaraciones y de otra documentación complementaria y de atención al público. Por último, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023, se encarga al servicio territorial de la ATIB de la Recaudación de Zona de Mallorca que ejecute determinados servicios de mantenimiento y actualización del portal tributario, de la sede electrónica, de la recepción de declaraciones, de recaudación, de colaboración en la campaña "Renta ágil", prestación del servicio de correo electrónico y prestación del servicio de concertación de cita previa. A ello cabe añadir una reciente encomienda, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de agosto de 2024, por la que se encarga a la RZ el desarrollo de la aplicación SGTRI (Sistema de Gestión Tributaria Recaudación e Inspección).

Si bien la actuación del recaudador solo abarca una parte minoritaria de la gestión de tributos propios y cedidos de la CAIB, comprende de forma prácticamente total la gestión convenida de los tributos locales realizada por la ATIB, que constituye una actividad muy relevante de esta Agencia.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta congruente con la contenida en sus registros de personal, habiéndose considerado el personal que efectivamente presta servicio en las áreas de tributos cedidos, independientemente de su respectiva adscripción orgánica.

Se mantienen los siguientes criterios de imputación establecidos en informes anteriores:

- No se computa en la información incluida en los cuadros del anexo de este informe el puesto de director/a de la ATIB que a 31 de diciembre de 2024 se encontraba vacante, ni el de Recaudador de Zona de Mallorca.
- Se incluyen a los administradores territoriales de las delegaciones insulares de Menorca e Eivissa, junto con todo su personal (menos un efectivo en cada una de ellas que se atribuye a tributos propios), y se asignan todos al área de gestión tributaria.
- Se integran estadísticamente los puestos de coordinadores de área y jefaturas de servicio en las correspondientes áreas gestoras de adscripción (no en "jefatura"), y del mismo modo el puesto de administrador tributario se integra en el área de gestión tributaria.
- Se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de otra consejería.
- Como personal adscrito a los servicios de intervención, se incluye el puesto del jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos, de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone, respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.
- En el área de informática (2 efectivos, todos ellos en Mallorca), se incluye el personal del servicio de informática de la propia ATIB, de acuerdo con el porcentaje de dedicación a tributos cedidos.
- Como medios externos se recoge el personal (estimado según la carga de trabajo referida a tributos cedidos) de la empresa encargada de la administración de cartones de bingo (1 efectivo) y, dentro del personal del recaudador de zona, la estimación de dicho personal por la función de la presentación de expedientes y documentación de tributos cedidos, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades.



- No se computa personal correspondiente al Recaudador de Zona de Mallorca con competencias en toda la comunidad, salvo 2 efectivos por las funciones de presentación de expediente y documentación, ya que el recaudador titular nombra a su personal auxiliar de recaudación, que no tiene relación laboral o administrativa alguna con la comunidad autónoma, sino únicamente relación laboral con el mismo, quien como empresario asume estas obligaciones.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos en el presente epígrafe.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio, desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL), y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos se ha mantenido en 102, con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2023	2024
Funcionarios	99	99
Personal laboral	0	0
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	3	3
TOTAL	102	102

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 99 efectivos, igual proporción que en la misma fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7) dado que, en cuanto al primero, cesó la encomienda de gestión. Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (99 efectivos) representó un 100 % respecto del total (99 efectivos).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:



EJERCICIOS 2023 / 2024

Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	28	28	27	-1	-3,6
B/A2	19	19	20	1	5,3
B	0	0	0	0	--
C/C1	9	9	7	-2	-22,2
D/C2	43	43	45	2	4,7
E/AP	0	0	0	0	--
Total	99	99	99	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2023 N.º	Año 2023 %	Año 2024 N.º	Año 2024 %
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	68	68,7	66	66,7
Recaudación	6	6,1	9	9,1
Inspección	12	12,1	11	11,1
Valoración	7	7,1	8	8,1
Intervención	1	1,0	1	1,0
Informática	3	3,0	2	2,0
Servicios Generales	2	2,0	2	2,0
Total	99	100,0	99	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 14,1 % (27,3 % en 2023).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 personas, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo.

No se ha computado personal de la RZ, salvo 2 efectivos por las funciones de presentación de expedientes y documentación relativas a tributos cedidos, dado que no tiene la consideración de personal de la comunidad autónoma.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 14 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 48,1 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 27,3 % al 14,1 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 16,7 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 29,4 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.



La reducción de dicho personal en 2024 obedece a los procesos de estabilización en el empleo llevados a cabo en el ejercicio.

5. Formación.

Los cursos especializados y generalistas se imparten en la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP).

En 2024 se han desarrollado 4 cursos de formación especializada con el siguiente esquema:

- La plataforma de contratación del sector público (duración: 12 horas, alumnos: 7 de las tres islas, modalidad: presencial)
- Los impuestos cedidos a la ATIB. Novedades del Decreto Ley 4/2023 (2 ediciones, duración: 20 horas)
 - 1º. edición: 52 alumnos de las tres islas, modalidad: presencial Mallorca, videoconferencia Menorca e Ibiza)
 - 2º. edición: 32 alumnos de las tres islas, modalidad: presencial Mallorca, videoconferencia Menorca e Ibiza)
- Liquidación del impuesto de sucesiones y donaciones (duración: 20 horas, alumnos: 45 de las tres islas, modalidad: presencial Mallorca, videoconferencia Menorca e Ibiza)

Resulta conveniente, cabe reiterar, para la utilización de la herramienta ZUJAR, un curso de formación adaptado a las necesidades de las comunidades autónomas impartido por la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria). Asimismo, cabe proponer un programa de formación on-line para que pueda ser compatibilizada con el horario laboral.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

La ATIB dispone de cuerpos y escalas propios: Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria (con dos escalas: de Control e Inspección Tributaria y, de Administración Tributaria), Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria (también con dos escalas: de Inspección y de Gestión Tributaria, Cuerpo Administrativo Tributario y Cuerpo Auxiliar Tributario).

El Acuerdo del Consejo General del ATIB, de 17 de mayo de 2022, aprueba la oferta pública de estabilización del personal interino de la misma, en su virtud la Resolución del Administrador Tributario de la ATIB, de 24 de mayo, publica dicha oferta con un total de 39 plazas (BOIB n.68 de 26 de mayo). Mediante Resolución de la consellera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se aprueba, a su vez, un proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Control,



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



Inspección y Administración Tributaria, 4 plazas del Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria, 2 plazas del Cuerpo Administrativo Tributario, 20 plazas del Cuerpo Auxiliar Tributario y una plaza del Cuerpo Facultativo Superior (arquitecto). (BOIB n. 168 de 27 de diciembre).

Por último, otra resolución de la referida consellera, de 22 de diciembre (BOIB n.168 de 27 de diciembre), aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para las plazas previstas en la resolución de 24 de mayo.

En la fecha de la visita se adjudicaron las plazas convocadas por concurso extraordinario de méritos a personal que ya las desempeñaba, salvo una funcionaria (grupo C2) que se incorpora ex novo.

En línea con las recomendaciones ya vertidas en ejercicios anteriores y una vez realizado el proceso de consolidación de empleo, en desarrollo del plan de estabilización del personal interino de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sería conveniente retomar la oferta pública de empleo de personal específicamente tributario mediante procesos selectivos de acceso libre de personal de todos los subgrupos. Máxime cuando el referido proceso de estabilización no comporta un incremento de medios personales de la ATIB.

7. Educación Cívico-Tributaria.

La ATIB no ha participado en 2024 en actividades de educación cívico-tributaria bien propias o en colaboración con la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT).

Parece recomendable iniciar un paulatino proceso de colaboración en dichas actividades formativas o educativas, en la medida de las posibilidades de la CAIB, siendo para ello conveniente abordar en los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) la viabilidad y alcance de la misma.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Las propias limitaciones de espacio del edificio sede de la ATIB en Palma condicionan la disponibilidad de un mayor número de efectivos, si bien la dotación actual puede considerarse adecuada. No obstante, parece conveniente una reordenación de los mismos con el fin de eliminar o reducir drásticamente la pendencia en la gestión del ISD e ITPAJD antes de la previsible entrada en producción del nuevo aplicativo llamado a sustituir a MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos).

Las administraciones insulares de Eivissa y Menorca requieren una especial atención, pues al disponer de una plantilla reducida son especialmente sensibles a las bajas. Téngase en cuenta además que Menorca carece de oficina del Recaudador de Zona.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

La ATIB tiene dos locales en Palma, independientemente de los disponibles por la RZ, que resultan marcadamente ajustados y con dificultades para absorber un eventual crecimiento de personal tal y como ya se ha expuesto. En cualquier caso, si bien la conveniencia de una nueva sede para la ATIB parece evidente debe quedar condicionada a las propias necesidades de conjunto de la CAIB.

No se han registrado quejas sobre los locales en los que se ubican los servicios de la ATIB.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

No ha habido modificaciones sustanciales en el hardware que afecten a la gestión de tributos cedidos más allá de la periódica sustitución y renovación del parque informático.

- Teletrabajo.

En cuanto al teletrabajo, la CAIB ha regulado, mediante Decreto 3/2023, de 6 de febrero, la prestación de servicios mediante dicha modalidad que se ha hecho extensiva a la ATIB. En esta, según cada Servicio, se teletrabaja de dos a tres días por semana.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Tras la reforma de la administración de la CAIB, por el Decreto 12/2019, de 2 de julio, la Dirección General de Modernización y Administración Digital (DGMAD) presta los servicios horizontales (servidores que dan cobertura al gestor de los expedientes y mantenimiento de redes e infraestructuras) que permiten el funcionamiento informático de los servicios de la ATIB y en concreto la aplicación de gestión MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos). No obstante, existen aplicaciones que gestiona, por encargo o encomienda, el Recaudador de Zona y en especial las referidas a presentación de autoliquidaciones.

La aplicación MARES no puede considerarse integral, dado que requiere engarce a la aplicación de gestión contable SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB) y también es diferente, como más adelante se expone, de la que gestiona la recaudación ejecutiva.

De otra parte, la confección de los modelos de autoliquidación reside en la Sede Electrónica de ATIB que se gestiona desde el servicio territorial de la RZ, así como la presentación y, en su caso, las notificaciones telemáticas, en tanto que el gestor de expedientes de tributos cedidos, MARES, se encuentra en servidores de la DGMAD.

Los sistemas informáticos de la oficina del RZ de Mallorca y de la ATIB son diferentes, por lo que a efectos de información recaudatoria en ejecutiva se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT y viceversa.

Las aplicaciones implementadas desde la DGMAD que son utilizadas también en la gestión de los expedientes de tributos cedidos son: el Registro electrónico único de CAIB (en el que la ATIB se encuentra integrado) y VALIB que sirve para la transmisión de documentación electrónica o física entre consellerías de la misma CAIB. También se ha



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



implementado la herramienta de distribución de documentos (para el reparto a personal competente de la documentación recibida por medio del Registro electrónico único). Por último, también se ha implementado la aplicación NOTIB que es la herramienta informática para gestionar las notificaciones en el ámbito de la CAIB, que da acceso al Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones (NOTIFIC@) y al Servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú).

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En 2024, se ha avanzado en la mejora de la sede electrónica de la ATIB facilitando y clarificando el acceso a cada uno de los menús mediante un mapa web. Se ha introducido una Declaración Única de Transmisión de Inmuebles (DUTI) con el fin de simplificar los trámites que debe seguir el ciudadano derivados de la transmisión de un inmueble tanto tributarios (TPO y plusvalía) como censales. Se ha mejorado la sección de consultas y sugerencias, además de mejoras técnicas en el modelo 593 (IDRVICR); así como la configuración de un chatbot para la solicitud de cita previa. Por último, cabe destacar la introducción de QR para facilitar el pago de deudas.

En 2025 se proyecta la integración en cl@vefirma, ahora se hace con autofirma, lo que facilitará la actuación del contribuyente sin necesidad de certificado electrónico. Se prevé, asimismo, completar los procesos que hagan posible el pago por transferencia incluyendo países de la zona SEPA (Single Euro Payments Area), la integración en APODERA, migrar a sede completamente los modelos de juego, y poner en producción la conexión con el HUB de Interoperabilidad del TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central) en su fase 1. Por último debe subrayarse que entre los proyectos previstos para el horizonte 2025/2026 destaca la nueva aplicación integral SGTRI que, a su vez, posibilitará otros desarrollos como el de la nueva ficha notarial y consecuente borrador de autoliquidación y acometer la Fase 2 del proceso de conexión con el referido HUB.

En cuanto a la App se contempla posibilitar la gestión del modelo 620 desde la misma.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

Se ha incorporado la posibilidad de consultar el valor de referencia (VR) en las aplicaciones de cumplimentación de autoliquidaciones de ISD e ITPAJD, al contribuyente se le avisa si el valor declarado está por debajo del mismo y, en el caso de la administración, la aplicación MARES indica que no se ha declarado el VR según la referencia catastral correspondiente y facilita su consulta.

No se ha habilitado web service para la conexión con la Dirección General del Catastro dado que MARES no lo permite.



- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

La aplicación MARES, con una antigüedad cercana a los 20 años, presenta problemas de versatilidad cara a las numerosas modificaciones que la gestión tributaria exige periódicamente, lo que, unido a la coexistencia con otras aplicaciones al margen de esta, ha hecho necesario el diseño de una nueva de carácter integral más adaptada a las necesidades de la moderna gestión tributaria. De hecho, tal y como en anteriores informes se ha recomendado, ya se ha iniciado el proceso de desarrollo de una solución tecnológica integral de las aplicaciones de gestión, inspección y recaudación basada, entre otros aspectos, en expedientes electrónicos y el control selectivo de expedientes como puntos fundamentales.

En concreto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de agosto de 2024 se encarga a la RZ el desarrollo de la aplicación SGTRI (Sistema de Gestión Tributaria Recaudación e Inspección).

3. Servicios informáticos.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por distintos órganos: por una parte el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación MARES, y por otra la DGMAD, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la CAIB y, por tanto, con funciones horizontales en los términos que se indican en el apartado anterior.

De otra parte y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023, la oficina del recaudador de zona de Mallorca además del mantenimiento de su propia aplicación dispone de un equipo de personal informático propio y que progresivamente ha ido recibiendo nuevos encargos que en la actualidad comprenden:

- a) El desarrollo, el mantenimiento y la actualización del portal web de la ATIB <<http://www.atib.es>>, tanto con respecto a los tributos autonómicos propios y cedidos como a los recursos de otras entidades o administraciones públicas cuya gestión recaudatoria corresponde a la ATIB.
- b) El desarrollo y el mantenimiento de aplicaciones y herramientas de atención, de consulta y de tramitación por vía telemática mediante el portal de la ATIB (Carpeta fiscal).
- c) La recepción de declaraciones y de otra documentación complementaria o con trascendencia tributaria de los tributos propios y cedidos que gestiona la ATIB, y también la recaudación en periodo voluntario de estos tributos.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



- d) La colaboración en las campañas “Renta ágil” del impuesto sobre la renta de las personas físicas que organice cada año la ATIB, habilitando las aplicaciones correspondientes en el portal web de la ATIB para prestar información y para reservar cita previa, y disponiendo en las oficinas de recaudación de un espacio suficiente para prestar el servicio de ayuda para rellenar las declaraciones.
- e) La prestación del servicio de correo electrónico de la ATIB.
- f) La prestación de los servicios de concertación de cita previa.
- g) La ejecución de determinados servicios no tributarios.
- h) Como ya se ha expuesto mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de agosto de 2024 se encomienda al RZ el desarrollo de la nueva solución tecnológica integral SGTRI.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

La ATIB no dispone de sistemas de BI que permitan la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos, para poder obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

- Facilidad de extracción de la información.

Quedan grabadas todas las casillas de los modelos de declaraciones tributarias de ISD, ITPAJD y TTJJ, ya que el porcentaje de presentación bien telemática o con captura de datos es total (vid. 3.3.1.2). No obstante, en materia de ISD, la información facilitada plantea limitaciones. El motivo es que la casilla para la aplicación de las mejoras en las reducciones es única. De tal modo, tanto el importe de la deducción estatal como, en su caso, la de la mejora autonómica se refleja en la misma casilla. Además, es posible que las cantidades reflejadas en las diferentes casillas existentes para las reducciones/mejoras absorban el total de la base y que existan reducciones que no supongan un coste efectivo. Por último, en los modelos de declaración hay algunas reducciones que no tienen casilla específica, sino que van en una con nombre genérico “resto de reducciones” o una expresión similar.

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

La obtención de información específica exige desarrollos informáticos ad hoc, dado que no existe un sistema de BI.



5. Estadísticas.

La ATIB publica en su web, anualmente, su Informe de funcionamiento, que contiene los datos correspondientes a los ingresos de los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la CAIB y a los tributos propios y otros ingresos de derecho público obtenido por parte de la Intervención de la CAIB, servicio de contabilidad, y corresponden a los datos de la ejecución del ejercicio presupuestario, resumen por clasificación económica de ejercicios corriente y cerrados. También incluyen en el Informe de funcionamiento parte de los datos comunicados a la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la visita de tributos cedidos.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en los proyectos informáticos que se vienen desarrollando en los últimos años en la ATIB. Se expone a continuación su situación en relación con diversos aspectos.

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La CAIB dispone de portal web y de sede electrónica diferenciados de los tributarios. Después de su renovación no resulta evidente el acceso desde el portal de la comunidad al tributario, siendo deseable que se contemplase dicha posibilidad.

Se ha continuado avanzando en la sede de la ATIB para concentrar determinados trámites que requieren de un entorno seguro.

La página cumple con los criterios de accesibilidad.

6.2. Sede electrónica.

Tanto la CAIB como la ATIB disponen de sede electrónica con relación de los procedimientos y trámites disponibles en las mismas.

Para facilitar el acceso a la sede se han creado enlaces directos desde la web o Portal de la ATIB (www.atib.es).

Se ha implantado un acceso a la nueva sede electrónica de la ATIB mediante Cl@ve, manteniendo también la autenticación con el código de contribuyente y entre otras utilidades consulta por NIF para empresas de juego, "Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CAIB" y "certificados tributarios para administraciones públicas de terceras personas", así como un sistema de seguridad CAPTCHA (prueba para diferenciar ordenadores de humanos) para el control de accesos a la sede electrónica.

Existe en el portal una Guía para no expertos que aborda breve y sencillamente los temas más comunes, las aplicaciones para realizar los diversos trámites van



acompañadas de instrucciones, aunque no existen guías sistemáticas para la realización de trámites administrativos. En la sede también existe una consulta de preguntas y temas más frecuentes.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATIB.

En cuanto a los funcionarios de la ATIB, el acceso a las aplicaciones corporativas es mediante usuario y contraseña.

La ATIB ha habilitado para la firma digital de sus empleados públicos sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (FNMT).

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad a los interesados: utilización de cl@ve.

En cuanto a los interesados, el acceso a los servicios y trámites que exigen autenticación electrónica el acceso es asimismo mediante certificado emitido por la FNMT (o cualquiera de los admitidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación) o DNI (documento nacional de identidad) electrónico. Los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en el sistema Cl@ve con sus diversas posibilidades de identificación. Hay además un acceso de usuarios que permite identificarse mediante DNI + código de contribuyente para algunos servicios (Cartero Virtual).

6.4. Registro General Electrónico.

La ATIB está adscrita a Registro Electrónico Único de la CAIB, por modificación de la disposición adicional única del Decreto 113/2020 por Ley 2/2020 que establece: *“La Agencia Tributaria de las Illes Balears se integra en el registro electrónico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Las personas y las entidades interesadas tienen que iniciar el procedimiento o cumplir el trámite correspondiente del ámbito competencial de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por medio del registro electrónico común de la Administración General del Estado, accesible desde la sede electrónica de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, o por medio del registro electrónico de cualquier otra entidad del sector público integrada en el sistema de interconexión de registros (SIR)”*.

Los canales disponibles para la presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones son los siguientes:

La Sede Electrónica de la Administración de la CAIB redirige a los procedimientos con trámites telemáticos, como los que se encuentran en la sede de la ATIB.



En caso de trámites que no puedan realizarse a través de la Sede Electrónica, el registro de cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigida a órganos de la Administración de la CAIB puede realizarse accediendo al Registro Electrónico Común (REC) de la Administración General del Estado: (<https://reg.redsara.es/>).

El Registro Electrónico Único de la CAIB se encuentra integrado en SIR (Sistema de Interconexión de Registros estándar).

6.5 Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

La disposición adicional octava de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de las Illes Balears, de medidas urgentes y extraordinarias para paliar los efectos de COVID-19 hace referencia a las oficinas de asistencia en materia de registro de la ATIB. Las oficinas de los servicios centrales y de los servicios territoriales, incluidas las recaudaciones de zona, de la ATIB tienen la consideración de oficinas de asistencia en materia de registro a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y estarán integradas en el sistema de registro de la Administración de la CAIB. Sin embargo, al estar todas las oficinas de la ATIB, excepto los servicios centrales y las delegaciones insulares, atendidas por personal no empleado público dependiente del recaudador de zona, no se han podido establecer los protocolos para que atiendan la entrada en el registro de documentos no tributarios y la Instrucción 5/2020 del Administrador Tributario así lo ha confirmado.

Las delegaciones digitalizan (escanean) la documentación presentada, con excepciones cuando son voluminosas porque la aplicación de lo registro no lo permite. No se digitaliza la documentación presentada en las oficinas de la RZ.

Las OAMR del área tributaria asisten a los interesados en la obtención de cl@ve mediante trámite presencial. No se facilita certificado electrónico de la FNMT porque la CAIB no mantiene convenio con la misma.

6.6 Registro de funcionarios habilitados.

No se tiene constancia de la previsión de la creación en la ATIB de un registro de funcionarios habilitados, si bien se trata de una cuestión transversal que corresponde a las competencias de la DGMAD.

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Todos los expedientes se tramitan electrónicamente en sus aplicaciones por procedimentales, sin embargo, quedan por digitalizar las escrituras presentadas en papel que exceden de cierto volumen, los documentos no notariales y los complementarios presentados en papel. En definitiva, existe todavía una tramitación en



papel que ha limitado, junto a dificultades técnicas, hasta el momento, el desarrollo generalizado del expediente electrónico argumento este, consolidar sistemas de gestión basados en expedientes electrónicos, que hace aún más necesario el conveniente desarrollo y modernización de las aplicaciones informáticas.

Se espera resolver con el nuevo aplicativo integral SGTRI todos los problemas enunciados dado que contempla una gestión basada en expedientes electrónicos.

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

El Decreto 14/2019, de 15 de marzo, reguló la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de la sede electrónica de la ATIB y estableció los supuestos en que es obligatorio recibirlas por esta vía. El acceso a dichas notificaciones se puede hacer a través de la carpeta ciudadana creada por la Administración del Estado o a través de la correspondiente carpeta de la sede electrónica de la ATIB. La ATIB está adherida al sistema de notificación de la dirección electrónica habilitada y a Notific@, a través de NOTIB (realmente deposita la notificación en la DEHú) en virtud de la disposición adicional segunda del Decreto 14/2019 y en el marco del Convenio de colaboración suscrito el 31/05/2016 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la CAIB para la prestación mutua de soluciones básicas de la administración electrónica (BOE núm. 251 de 17/10).

El art. 41.3 de Ley 39/2015 exige la notificación electrónica en relación con las personas y entidades a quienes el art. 14.2 impone el deber de relacionarse electrónicamente con la administración, siempre que el procedimiento se haya iniciado a solicitud de ellos, cual es el caso de la mayoría de los expedientes de tributos cedidos cuyos sujetos pasivos sean personas jurídicas. Sin embargo, la previsión del art. 5.3 párrafo 2º del Decreto 14/2019, de 15 de noviembre, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de que *"Si no fuera posible efectuar el aviso de notificación en la dirección electrónica facilitada por la persona o entidad interesada, la notificación del acto administrativo se realizará directamente en papel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 109 a 112 de la Ley General Tributaria y el resto de normativa que resulte de aplicación"*, puede debilitar la eficacia del art. 41.3 citado.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

MARES dispone de aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, que dan lugar a los correspondientes controles.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).



En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen análisis de riesgos, la DGMAD ha promovido un contrato de consultoría para la extensión del ENS al ámbito tributario que se encuentra en curso de ejecución. La RZ ya está certificada. El objetivo es el de la confluencia entre Sede y portal ya adecuados a ENS dado que ambos dependen de la RZ.

8. Protección de datos.

La DGMAD, en cuanto a la adaptación de la ATIB al Reglamento (UE) 2016/679, de 7 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos, ha previsto la designación de un delegado de protección de datos (DPD) externo a la organización, que se ha hecho efectiva a fines de 2023.

No obstante, la empresa, externa a la Intervención General, que ha auditado las cuentas de la ATIB señala, en su informe definitivo, un limitado cumplimiento de la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

La resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores designados se encontraba, según los datos de la aplicación CONTROLA, en situación de pendencia en quince casos y en cuatro de ellos la pendencia de resolución suponía un plazo de seis meses a un año, bien por falta de justificación (diez casos), de aclaración (tres casos) o de conformidad (un caso). No obstante, debe precisarse que en 8 de los casos la pendencia se debía al controlador de la AEAT. A la fecha de la visita todos los casos se habían resuelto.

La AEAT avisa de los cargos para revisión tanto a usuarios como al controlador.

Los accesos realizados, en un 17,7% lo han sido a procesos de gestión censal, 14,5% a ZUJAR, y 13,9% a Renta Web. Además de un 38,8% a resto de información tributaria.

El número de accesos con relaciones ha sido de 27, fundamentalmente a compañeros (11) y activos financieros de familiares (10), muchas menos que los 47 del ejercicio anterior.

Se han seleccionado para auditar 160 accesos (0,066% del total), correspondientes a 65 usuarios, solo 13 han sido justificados directamente por el controlador. Respecto de dichos accesos se ha realizado una comprobación más completa, en la que el controlador ha solicitado al usuario justificar el acceso, determinando su conformidad o no con el mismo. No han existido accesos calificados como disconformes si bien restaban quince accesos por auditar.

Se mantiene un número de usuarios sin accesos reducido (9), frente a 83 autorizados. A tal efecto, se revisan semestralmente las autorizaciones otorgadas y se dan de baja



las que no resulten necesarias. En efecto, si del informe que emite el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT (SAI) se deduce la existencia de personas sin accesos, se revisan los usuarios y, en su caso, se dan de baja.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC (Base de Datos Consolidada).

No obstante, la ATIB continúa exponiendo que existe una limitación en determinados permisos (de nivel medio) que no permite acceder a las autoliquidaciones presentadas, en concreto al personal auxiliar de la ATIB. Esto genera problemas para realizar actuaciones en la gestión de expedientes como recargos de extemporaneidad, debiendo acceder siempre el jefe de servicio (con nivel avanzado) para obtener justificación del ingreso. También existe este problema en la tramitación de solicitudes de rectificación de autoliquidación con devolución de ingresos indebidos al tener que adjuntar el justificante del ingreso realizado. Al respecto cabe recomendar que se eleve dicha solicitud, por parte de la ATIB, al SEPRI (Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales) de la AEAT, con carácter de excepcionalidad, dadas las **circunstancias** de la ATIB, para su posible autorización por el Departamento de Informática Tributaria (DIT).

Se han registrado puntuales faltas de información relativa al IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) en la extranet de BDC, accesible para la ATIB, que se han constatado e incluso confirmado por la DAEAT habiéndose reportado al DIT de la AEAT.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

El Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 28 de abril de 2011 aprobó la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATIB, donde consta la información relativa a los servicios prestados.

La página web de la ATIB publica una “Cartas Marco de Servicios”, en la misma se recogen 18 indicadores cuantificables. Anualmente, el Informe de Funcionamiento publica y cuantifica a posteriori dichos indicadores, si bien, no se fija al inicio del ejercicio objetivo para los mismos.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los indicadores no son propiamente compromisos, aunque miden determinados resultados, si bien no ligados a un plan de calidad como sería deseable. Por otra parte, no se han dispuesto medios para medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATIB con estos.

No disponen de encuestas de satisfacción de usuarios.

Se incluyen los siguientes indicadores:

- Número de consultas telemáticas (datos trimestrales no acumulados).
- Tiempo medio respuesta a consultas telemáticas (datos trimestrales no acumulados).
- Grado satisfacción medio usuarios.
- Número de quejas (datos trimestrales no acumulados).
- Número accesos carpeta fiscal (datos trimestrales no acumulados).
- Número valoraciones realizadas.
- Porcentaje de declaraciones automatizadas.
- Número guías.
- Número pagos telemáticos (datos trimestrales no acumulados).
- Evolución porcentual pagos telemáticos (en relación trimestre año anterior).
- Número expedientes telemáticos presentados (datos acumulados).
- Evolución porcentual expedientes telemáticos presentados.



- Número certificados judiciales y corriente de obligaciones (datos trimestrales acumulados).
- Tiempo medio tramitación certificados.
- Tiempo medio tramitación aplazamientos y fraccionamientos.
- Tiempo medio contestación quejas (datos trimestrales no acumulados) (recaudación Zona, Ibiza y Menorca).
- Tiempo medio resolución recursos.
- Tiempo medio resolución devolución ingresos indebidos.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada por el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, desarrollado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 1 de agosto de 2014. La instrucción del director de la ATIB, de 7 de enero de 2014, dispuso que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de dicha Agencia para que todas ellas lo hiciesen a través del sistema establecido para las quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno Balear. No obstante, a través de la sede electrónica de la ATIB se puede conectar telemáticamente con el sistema de quejas y sugerencias de la CAIB. Se puede redactar un escrito sin ningún formato especial o rellenar un impreso normalizado. Las quejas pueden presentarse en la unidad de registro de las consejerías y otras entidades o telefónicamente en el número específico 012. Hay letreros en las oficinas advirtiendo de dicha posibilidad.

El sistema seguido en la tramitación es el siguiente: una vez presentada la queja, se solicita informe al servicio afectado por la queja presentada. De este modo, el servicio tiene conocimiento del motivo de la queja y puede considerar, en su caso, un cambio de actuación. Con base en la queja presentada y en el informe de lo acontecido se da respuesta al interesado. Las quejas son firmadas por la persona que ostenta el cargo de director del organismo.

Las quejas se pueden presentar ante el Síndic de Greuges de las Islas Baleares, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAIB, estos últimos con o sin un modelo de formato prestablecido para todo la CAIB. La página web de la ATIB dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

- Quejas presentadas.

En el año 2024 se presentaron 8 quejas, frente a 10 en el año 2023 (vid cuadro adjunto).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE TRIBUTOS CEDISO	2023	2024
ANTE EL SINDIC. DE GREUGES DE LAS ISLAS BALEARES		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	10	8
OTRAS INSTANCIAS	-	
TOTAL	10	8

- Motivo de las quejas.

Las materias relacionadas con tributos cedidos sobre las que principalmente versan dichas reclamaciones son las siguientes:

- Gestión tributaria: 4
- Atención al contribuyente: 4

El plazo medio entre fecha de presentación de quejas y de contestación resultó inferior a 15 días, 3 días menos que en el ejercicio anterior.

- Medidas adoptadas.

Contestar de manera más ágil las quejas recibidas por el contribuyente.

- Sugerencias y Felicitaciones.

En 2024 no se ha presentado ninguna sugerencia ni felicitación.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Con carácter general, la planificación de la actividad de la ATIB se articula en el Programa Anual de Actuación que incluye las directrices generales del Plan de Control Tributario, de carácter público, cuya principal línea de actuación es la lucha contra el fraude fiscal. Estas directrices se concretan aún más en los planes parciales de actuación de gestión, recaudación e inspección tributarias, que tienen carácter reservado. Además, con carácter reservado, se aprueba el Plan de Inspección 2020-2023 que se ha renovado tácitamente al 2024.

El Programa Anual de Actuación para 2024 comprende las siguientes líneas estratégicas:

- 1º. Lucha contra el fraude fiscal desarrollado por:
 - a) Directrices generales del Plan de Control Tributario.
 - b) Planes parciales de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- 2º. Asistencia a la ciudadanía para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Disminución de la presión fiscal indirecta.
- 3º. Colaboración, cooperación y asistencia con otras administraciones, especialmente en la gestión y recaudación de las entidades locales y organismos autónomos de la CAIB y también con la AEAT.
- 4º. Desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad.

De acuerdo con el art. 3.2 de la Ley 3/2008, las relaciones entre la ATIB y la consejería competente en materia de hacienda se articulan por medio del Programa Anual de Actuación que debe incluir la definición de los objetivos que hayan de lograrse, tanto en el ámbito tributario como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que debe someter la Agencia su actividad. Las líneas antes enunciadas, con desarrollo en el correspondiente documento, contemplan las orientaciones básicas de la gestión a desarrollar por la ATIB en el período contemplado. No obstante, la principal línea del plan de actuaciones, la lucha contra el fraude se concreta, como ya se ha anticipado, en el Plan de Control Tributario (PCT).

Dicho PCT se articula en torno a dos grandes líneas de actuación: por una parte, las de información y asistencia concebidas estas como la primera medida para reducir el fraude fiscal tanto mediante la mejora de la sede electrónica de la ATIB como la potenciación de la asistencia en la cumplimentación de las autoliquidaciones; por otra, en cuanto a



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



los tributos cedidos, se contemplan actuaciones de controles extensivos, intensivos y de gestión recaudatoria en dicha lucha contra el fraude y, a tal efecto, se concretan los criterios de actuación respecto de cada uno de los tributos.

Por aplicación del art. 170.9 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en base a la Orden del vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2020 a 2023, ampliado a 2024, que tiene carácter reservado.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATIB no dispone de un plan de objetivos con sus correspondientes indicadores que, con base 100, permitan un seguimiento comparativo anual de su cumplimiento.

Se ha establecido un sistema de seguimiento periódico, trimestral, del cumplimiento de determinados indicadores del plan de actuaciones, pero no ligados estrictamente a las actuaciones previstas y enumeradas en el mismo. Así, se contemplan indicadores, objetivos cuantitativos, respecto del ISD, ITPAJD, IP, TTJJ además de inspección, tales como número de expedientes archivados, expedientes revisados, número e importe de liquidaciones, número de requerimientos o número de actas. En definitiva, dichos indicadores no se integran, como sería deseable, en un programa de objetivos alineados con las líneas esenciales del plan de actuación. A tal efecto se reitera la sugerencia a la dirección de la ATIB, si así lo estima conveniente, se solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se obtiene una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos (cumplimiento total en porcentaje de lo planificado para el conjunto del plan), sólo se calculan los porcentajes de cumplimiento con relación a los valores fijados como indicadores de consecución de objetivos cuantitativos, pero de forma fraccionaria, por área y materias. Por otra parte, no se efectúa la comparación con el ejercicio anterior y dicha información no se difunde, ni se dispone de un complemento de productividad que, en su caso, pudiera reconocer el cumplimiento de los objetivos.

El sistema de objetivos con desglose en índices de referencia pudiera servir como una primera aproximación para constituir un cuadro de mando, que debería ser más completo, ajustar en gestión y recaudación los valores de los objetivos a las posibilidades de realización, ponderar la importancia de los diversos indicadores y permitir la comparación con las series históricas además de incluirse en el Informe de Funcionamiento de la ATIB.

Los objetivos cuantitativos fijados para el área de Inspección de la ATIB, incluyendo tributos propios y cedidos, número e importe las actas liquidadas, se ha cumplido en cuanto al primero en un 101,4% y en un 147,3 % en cuanto a importes (95%% y 284,47% respectivamente en 2023).



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

La página web tributaria de la ATIB principalmente ofrece información general, concretándose los servicios ofrecidos al ciudadano en su sede electrónica. El portal institucional del Gobierno de la CAIB no permite dirigirse intuitivamente al portal tributario ni a la sede electrónica de la ATIB, si bien ambos son fácilmente localizables desde cualquier buscador.

- Grado de accesibilidad.

Este portal ha sido diseñado siguiendo criterios generales definidos en el documento 'Web Content Accessibility Guidelines 2.0 (Directrices de Accesibilidad al Contenido Web 2.0)', con los requisitos de prioridad 1 de la norma UNE 139803:2012 (nivel A WCAG 2.0). Estas directrices tienen como objetivo facilitar el acceso a la información contenida en los sitios web a todos los ciudadanos. No consta la equivalencia de estas especificaciones con las del RD 1.112/2018.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:

En relación con la administración electrónica aplicada a los servicios tributarios que desarrolla la ATIB cabe destacar lo siguiente:

Se ha continuado avanzando en el desarrollo de la sede electrónica de la ATIB para concentrar los trámites en la misma. Así, se han reorganizado los menús y pantalla de



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



inicio además de crear un mapa web. Se ha reconfigurado la imagen de la sede y el mapa con el fin de diferenciar tributos locales y cedidos.

Incorporación a la sede de la Declaración Única de Transmisión de Inmuebles (DUTI), asistente sencillo para unificar los trámites que debe realizar un ciudadano para la transmisión de un inmueble (ITPAJAD, plusvalías, cambio de titularidad de tasas municipales y cambio domicilio fiscal).

Modificaciones en los modelos 650 y 651 con el fin de incorporar determinadas validaciones.

Se habilita en la sección CARTERO VIRTUAL (donde se pueden consultar deudas pendientes y pagadas si bien no es operativa- para tributos cedidos salvo deudas en ejecutiva y pagos por internet) la posibilidad de pago telemático para deudas de tributos cedidos en ejecutiva.

Se ha continuado con la potenciación y difusión del servicio de Consultas y sugerencias habilitado en el portal de la ATIB (www.atib.es > Consultas y sugerencias) pero fundamentalmente en la sede y por conceptos.

Se ha configurado el apartado de pago con documento de ingreso para que permita generar QR, foto te lleva a página web.

Se modifica el modelo 593 para adecuarlo a las necesidades derivadas de la gestión del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y co-incineración de residuos, creando un despegable por si debiera presentarse una complementaria, así como incorporar nuevos supuestos de declaraciones.

Se crea un nuevo apartado en la sede, en sección de consulta y trámites, para tramitar el abono, y en su caso reintegro, de la deducción autonómica del IRPF por nacimiento en las Illes Balears.

Se introduce un nuevo asistente, chatbot, para la solicitud de cita previa resolución de consultas simples.

Respecto de la Web de la ATIB se actualiza la información que respecto de determinados tributos cedidos se ofrece en la misma.

Se ha habilitado la posibilidad de aplazamientos y fraccionamientos desde la sede de ITPAJD, aunque no todavía ISD.

Por último, se incorporan nuevas funcionalidades a la App de la ATIB, que no permite el pago o gestión de tributos cedidos, aunque sí de deudas apremiadas, para facilitar la fecha de cargo en cuenta. Se prevé en un futuro ampliar sus utilidades al modelo 620.



- Servicios ofrecidos:

Los aspectos esenciales de la sede de la ATIB, en 2024, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Medios de pago.

El pago telemático con sistemas de pago seguro puede realizarse mediante alguno de los siguientes medios tanto en web como en sede:

- Banca electrónica o cargo en cuenta del cliente. Para utilizar este sistema de pago, ha de ser titular de una cuenta en una entidad bancaria colaboradora y disponer de las acreditaciones de seguridad necesarias para operar por vía telemática.
- Tarjetas bancarias. Este sistema permite el pago telemático mediante tarjetas bancarias de débito o de crédito con independencia de la entidad que haya emitido la tarjeta.
- Pago con Bizum (límite técnico 100 mil euros).

Se trabaja en el pago mediante transferencia bancaria que, a su vez, permitirá habilitar pagos en la zona SEPA (Single Euro Payments Area) que actualmente todavía no es posible.

El pago presencial debe realizarse en las entidades colaboradoras previa impresión de la autoliquidación o documento de ingreso.

Si bien la ATIB cuenta con un sistema diversificado de medios de pago, dentro de las líneas marcadas por el plan de actuación de esta, que potencia la información y asistencia al contribuyente, pudiera considerarse, aparte del pago por transferencia, la utilización de la App de la ATIB, ya existente, para el pago por teléfono de los tributos cedidos lo que abriría el escenario a la posibilidad de una asistencia a distancia en un futuro. Sin olvidar la relevancia, máxime en Baleares, de habilitar la posibilidad de pagos desde la zona SEPA tal y como ya se prevé.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Para inmuebles transmitidos desde 01/01/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, hay un link con Dirección General del Catastro para la consulta del valor de referencia (VR), certificado por ésta asociado a una referencia catastral.

Solo en el caso que el bien inmueble no tenga un VR, la ATIB informa, a solicitud del interesado y a los efectos de los tributos cuya gestión le corresponda, sobre el valor de los bienes inmuebles, que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión (vid 3.3.3.5).



La información de vehículos y bienes náuticos se obtiene por el interesado en la sede electrónica de la ATIB (apartado “Consulta de bienes inmuebles y vehículos”) previa identificación con certificado digital, DNI electrónico o cl@ve.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Existe la posibilidad de formular fácilmente consultas tributarias a través del portal mediante un formulario para entregar en el registro físico o electrónico. No obstante, se ha continuado con la potenciación y difusión del servicio de Consultas y sugerencias habilitado en el Portal de la ATIB (www.atib.es > Consultas y sugerencias).

El total de preguntas y consultas a través del Portal web del ATIB alcanzaron las 39.514 (incluidos tributos propios y locales). El 70% referidas a procedimientos de recaudación y el 16% a ISD e ITPAJAD con un tiempo medio de respuesta de dos días. Son de interacción por vía exclusivamente telemática.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana (cartero virtual y área personal de la sede).

La carpeta fiscal, que no es tal strictu sensu, únicamente permite realizar consultas de determinados datos relativos a las deudas cuya recaudación gestiona la ATIB, realizar pagos de las deudas pendientes, así como efectuar determinadas gestiones tributarias por vía telemática como consulta de tributos domiciliados, domiciliar tributos, ver mensajes y notificaciones ya realizadas, así como los datos del censo máquinas de juego. No se pueden recibir notificaciones en la carpeta fiscal sino en la sede electrónica. Los trámites de la Carpeta fiscal se han incorporado a la sede electrónica en la que se concentran diversos módulos a través de los cuales pueden realizarse diversas gestiones o consultar el estado de las mismas. Y por eso se ha rediseñado el mapa web de la sede.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Se ha habilitado la posibilidad de información del motivo del embargo de cuentas bancarias, comunicación y pago de créditos o salarios objeto de embargo, así como la descarga de impresos y formularios para su tramitación en el registro o en el registro general electrónico de la CAIB.

Se ha habilitado la posibilidad de obtener cita previa en la sede electrónica de la ATIB.

También se ha habilitado la obtención del certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CAIB a través de la sede electrónica con el certificado digital, así como iniciar procedimientos tributarios, presentar alegaciones o contestar requerimientos. Se ha habilitado la posibilidad de presentar recursos de reposición por vía telemática y la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.



Ni la sede electrónica de la ATIB ni su página web disponen de pestaña específica para la presentación de reclamaciones económico-administrativas (REA,). Para ello se ofrecen formularios genéricos que deben entregarse en el registro físico o electrónico.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	79,4	56,1	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 61 % (58 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones (100 % en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 56,1 % del total, frente al 53,7 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 79,4 %, frente al 76 % en 2023 como consecuencia del cada vez mayor uso de dicha modalidad de presentación por gestorías y contribuyentes.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 39,4% de las presentaciones y el 31 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ILLES BALEARS	39.48%	31%



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATIB son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

Se dispone de teléfono para la atención de consultas, servicio prestado por 5 efectivos de la RZ en el marco de la encomienda de servicios indicada- (además de 3 efectivos adicionales para las consultas relacionadas con la página web). Se atienden tanto consultas de primer como de segundo nivel y, en el caso de requerir una contestación más especializada, se solicita que se formule por escrito contestándose del mismo modo por el servicio correspondiente.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

No se dispone de dichas herramientas distintas de las enunciadas para, en su caso, la asistencia a distancia del contribuyente.

El desarrollo de herramientas virtuales de atención al contribuyente, como la videollamada, que incluso permitirían potenciar y controlar el teletrabajo de los funcionarios, con una adecuada organización de los medios personales propios, permitiría a la ATIB y, por ende, a la CAIB, publicitar un sistema de asistencia tributaria a distancia alineado con los más avanzados.

- Cita previa.

Está implantado el sistema de cita previa, concediéndose de un día para otro, para todos los conceptos, concertándose la misma por vía telefónica o a través de la página web. No obstante, en las áreas de asistencia de la ATIB se atiende al público sin cita previa (se dispone un cupo de cita libre diaria). La atención a mayores de 65 años o personas con discapacidad es preferente si bien la existencia de huecos en la relación de citas concedidas no lo hace estrictamente necesario. En 2024 se dieron 18.421 citas y se atendieron 11.249 en Palma, 3.358 en Mahón y 3.814 en Eivissa. También se ha atendido al registro (3.619 citas en todos los servicios) y 1.632 citas para notificaciones. El tiempo medio de espera en Palma es de 5,39 minutos.

- Atención por correo electrónico.

Existe un sistema de atención por correo electrónico para la presentación de dudas, quejas y sugerencias. Tal y como ya se ha expuesto (4.3.1.1) se ha posibilitado la vía de formulación de consultas con un ágil sistema de respuesta.

- Sistema de gestión de colas y tiempos medios de espera.

El promedio de tiempo de atención es de 7 minutos en Palma, 11 en Menorca y 10 en Eivissa, funcionando con eficacia un sistema de gestión de colas en Palma.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



- Mesas de atención personalizada.

Las mesas de atención personalizada al contribuyente no se encuentran especializadas por tipos de gestión solicitada. Se presta el servicio, en Palma, mediante cinco puestos para presentación e información, uno para registro y otro para notificaciones.

Se asiste en la cumplimentación de los modelos de ITPAJD e ISD, pero también se cumplimentan en determinados casos, personas físicas y según cuantías, a posteriori, en un plazo de tres días. Dicho sistema de cumplimentación a demanda (MAYUDA) ha tenido una importante demanda (1553 asistencias) a pesar de su limitación a determinados importes y otros factores.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATIB no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El servicio de atención al contribuyente prestado por la ATIB puede considerarse adecuadamente diversificado. No obstante, en la medida que los medios técnicos y personales lo permitan, pudiera estudiarse la introducción de herramientas virtuales para la asistencia al contribuyente sin desplazamiento de este, es decir, a distancia. En este sentido y para favorecer la asistencia telefónica al contribuyente podría considerarse el pago por autorización a empleado público.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la ATIB referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2024 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 9.360. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 9.324 (cuadro n.º 11) correspondiendo 36 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
9.324	36	9.360

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 38 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		2023	2024
NÚMERO		106	38
IMPORTE (miles €)		293	30
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS		1,2	0,4

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,4 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 118. Se despacharon 114, de los que se estimaron 0, el 0 %. Todos los recursos



presentados alegan la inconstitucionalidad de la ley por configurar el impuesto como definitivo.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2024 al igual que en 2023 (cuadro n.º 13).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2024 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión respecto del IP.

La herramienta ZUJAR facilitada por la DAEAT ofrece información sobre declarantes con cuota resultante a ingresar superior a la declarada e ingresada lo que permitirá, aunque ya en 2025, la comprobación de su correcto ingreso.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD si bien se acude en mayor medida a la BDC.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

Se recibe la información a final de septiembre, lo que supone un retraso en la tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento o rectificación de autoliquidaciones.

Asimismo, entiende la ATIB que se debería prever la posibilidad que desde la AEAT se anulen declaraciones de IP presentadas en plazo y solicitada anulación también en plazo que permita una nueva declaración.

Aspectos ambos que podrían plantearse por la ATIB, por su alcance general, en los grupos de trabajo del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información relativa al ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos relativos tanto al número como al importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con la practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas, y se incluyen las liquidaciones por presentación extemporánea (art. 27 de la Ley General Tributaria -LGT-) y las de intereses de demora, en casos de suspensiones con motivo de interposición de recursos o reclamaciones derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes a través de cruces informáticos, competencia que corresponde a los servicios de inspección de la ATIB.
- Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARES, respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones por modificaciones que se deben realizar sobre algunos expedientes que provocan la necesidad de proceder a la retrocesión de algún trámite, así como a ajuste que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos. Dichas diferencias son de escasa importancia cuantitativa.
- El número de recursos corresponde al total de los presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	26.974	29.006	7,5	14.444	16.479	14,1	12.660	10.771	-14,9	28.758	34.714	20,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	26.974	29.006	7,5	14.444	16.479	14,1	12.660	10.771	-14,9	28.758	34.714	20,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 38,7 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (27,3 meses en 2023). A su vez la entrada de documentos ha aumentado un 14,1%.



Ello es debido a la entrada en vigor de la bonificación de la totalidad de la cuota del IS siempre que se declarase el VR, o hasta un 20 % más (Ley 11/2023 de 23 de noviembre), para grupos I y II. Además, de la nueva normativa sobre pactos sucesorios y la jurisprudencia del TS (Tribunal Supremo) sobre las consolidaciones de dominio (aplicación de la normativa vigente en el momento de desmembración del dominio frente a la aplicación del tipo medio que seguía la ATIB) y de la propia aplicación del VR, circunstancias todas ellas que hacían prever una menor carga de trabajo que a la postre no se ha producido. En efecto, persiste un importante volumen de devoluciones y también el servicio tiene encomendada la cumplimentación de autoliquidaciones (vid 3.3.1.3) y se colabora en la campaña de renta, además de que el despacho de expedientes con devengo posterior a 2022, es decir, que apliquen el VR, sigue siendo limitado dado el pendiente acumulado.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	36
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	16.479	0	16.479	100	38,7

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (36 meses en 2023 por 38,7 meses en 2024).

En 2024 no se ha presentado ningún expediente sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad (100 % en 2023).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2024, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 100 %.

La CAIB ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación por lo que no se presentan expedientes a liquidar. No obstante, quedan pendientes de ejercicios anteriores 1 expedientes (4 en 2023) respecto de los que, según se informa, existe un



procedimiento judicial abierto, si bien para evitar prescripciones se van enviando sucesivos requerimientos.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	391	5.259	3,1	232	1.382	2,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 2,2 % (3,1 % en 2023). En definitiva, la reducción del número de liquidaciones complementarias alcanza el 59 % y en importes el 26%.

Dicha reducción de liquidaciones complementarias obedece a una menor remisión de expedientes al área de valoración por la propia aplicación de criterios de selección de expedientes, dado que el despacho de expedientes con VR ha sido escaso (vid 3.4.4). Sin olvidar la relevancia creciente de los servicios de asistencia al contribuyente y las enunciadas modificaciones normativas y la merma de personal liquidador en la unidad.

La incorrecta aplicación de bonificaciones, la no adición de bienes, la acumulación de donaciones, además de intereses de demora y recargos por presentación extemporánea son los principales motivos de dichas liquidaciones independientemente de las comprobaciones de valor.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	101	83	-17,8	58	32	-44,8	76	25	-67,1	83	90	8,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	101	83	-17,8	58	32	-44,8	76	25	-67,1	83	90	8,4
Impugnación de valor	79	68	-13,9	14	0	-100,0	25	0	-100,0	68	68	0,0

Con respecto a 2023 se produce un decremento del 44,8 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de comprobación de valor, alegándose la falta de motivación y de visita pericial, además de aquellos que hacen referencia a distintos aspectos litigiosos derivados de pactos sucesorios, los derivados de procedimientos para la adición de



bienes a la masa hereditaria y las consolidaciones de dominio por extinción usufructuaria.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 84 % (52,6 % en 2023) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,8 %. (14,8 % en 2023).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 no fueron solicitadas tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, al igual que en el ejercicio precedente.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 33 expedientes sancionadores en 2024 (34 en 2023) por importe de 65 miles de euros (32 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 33 por importe de 65 miles de euros (34 por importe de 32 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en los supuestos de los artículos 191, 198 y 199 LGT. En esencia, hechos imponible no autoliquidados, no presentación de autoliquidaciones y aplicación incorrecta de tipos, deducciones o normas de valoración.

3. Control en vía de gestión.

El área de gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones no dispone cruces informáticos o filtros para el control, ni tampoco utiliza la herramienta ZÚJAR. No se dispone de sistemas de comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia de causante y causahabiente.

De acuerdo con los criterios de selección de expedientes establecidos, básicamente cuantitativos en relación con cada grupo de parentesco, que se aplican manualmente, se comprueba la correcta autoliquidación en BDC y MARES (cumplimiento de las condiciones para la aplicación de la reducción por vivienda habitual u otros beneficios tributarios). En este sentido sería deseable un mayor poyo informático para el control del impuesto.

Se remiten a Inspección los que reflejan una aplicación de beneficios fiscales en la transmisión de empresas, aquellos que requieran análisis contable y con una relevante diferencia entre patrimonio declarado y comprobado.

No obstante, sí se dispone de filtro para la selección de expedientes en las que la valoración de los bienes inmuebles no se ajuste al VR, con el fin, en su caso, de remitir a las unidades técnico-facultativas el bien a valorar.



La nueva aplicación, aún en desarrollo, SGTRI permitirá el diseño de cruces y filtros informáticos para facilitar la gestión de expedientes.

En cualquier caso, la relevante demora alcanzada en la gestión del ISD hace conveniente el diseño de un plan de choque que contemple filtros de selección de expedientes, además de los efectivos necesarios para su comprobación, con el fin no solo de evitar una mayor acumulación sino también una costosa migración al nuevo aplicativo SGTRI.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El número de documentos despachados con declaración de prescripción en 2024 supone un total de 143.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.
- No se incluyen entre las liquidaciones complementarias las actuaciones de investigación sobre no declarantes, atribuidas a los servicios de inspección de la ATIB, siempre son liquidaciones de oficio fruto de la presentación o autoliquidación por alguna de las personas intervinientes. No obstante, si en un documento hay dos operaciones como segregación y compraventa, es habitual que no se autoliquide la segregación, pero si la compraventa, en este caso, se iniciaría un procedimiento de comprobación por el hecho imponible no autoliquidado, HINA, y tal liquidación se incluirá entre las liquidaciones complementarias de oficio. También se incluyen las liquidaciones de recargo extemporáneo (art. 27 LGT) y las de intereses de demora (en casos de suspensiones con motivo de interposición de recursos o reclamaciones, que son desestimados).
- Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARES, respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones de estos, por modificaciones que se deben realizar sobre algunos expedientes que provocan la necesidad de proceder a la retrocesión de algún trámite, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos. En ocasiones se deben a presentaciones realizadas en los últimos días del año ante el Servicio Territorial del Recaudador de Zona, que se registran en MARES con efectos del año siguiente. Dichas diferencias son de escasa importancia cuantitativa.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada autoliquidación, por lo que no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	223.524	222.636	-0,4	126.085	126.326	0,2	127.960	147.421	15,2	221.649	201.541	-9,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	223.524	222.636	-0,4	126.085	126.326	0,2	127.960	147.421	15,2	221.649	201.541	-9,1

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 15,2 % alcanzando la demora media 16,4 meses (20,8 en 2023).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,2 %.

Ha incidido en la reducción de la demora media la entrada en vigor del valor de referencia, desde enero de 2022, como nueva base imponible, y que incluso se aplica como criterio filtro a los bienes inmuebles con devengo anterior a esa fecha, ello ha permitido reducir el número de envíos al área de valoraciones. También se han aplicado criterios de selección de expedientes para centrar la comprobación preferente en determinados expedientes como aquellos que suponen la aplicación de tipos reducidos o que pudieran ser susceptibles de estar sujetos a IVA (impuesto sobre el valor añadido).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. A tal efecto se dispone de una aplicación de control que permite relacionar aquellos supuestos en los que no se ha justificado, mediante la presentación del modelo 623 (propio de la ATIB), la correcta exención del impuesto. En cuyo caso se accede a la base de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) para comprobar si se ha producido la venta.

Se siguen presentando, para vehículos de motor, autoliquidaciones cumplimentadas manualmente si bien se facilita su presentación telemática o presencial con asistencia. En el caso de presentación telemática se genera un CET (código electrónico de transmisión) que permite acreditar ante la DGTR el pago del impuesto y proceder a la transmisión de la titularidad del vehículo. Por el contrario, en la presentación presencial el contribuyente debe realizar el pago en entidad colaboradora sin generar dicho CET. Este proceso sigue generando la remisión de modelos 620 en papel desde la DGTR a la ATIB en los casos en los que el contribuyente acude directamente a aquella una vez pagado en el banco el importe del impuesto. Situación ésta que podría evitarse



facilitando el pago del impuesto en las propias oficinas de la ATIB y hasta posibilitando en estas el cambio de titularidad.

No se ha firmado nuevo convenio con la DGTR, tal y como sería deseable, aunque se espera hacerlo a lo largo del ejercicio 2025, ello podría facilitar el intercambio de información entre ambas administraciones y reportar un mayor grado de seguridad en dicho proceso facilitando la utilización de la plataforma IDEX (Intercambio de datos externos).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 37,5 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 61.099 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (49.859 en 2023).

El índice de demora se situó en 25,5 meses minorando notablemente el del ejercicio anterior (34,1 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	3.530	11.272	3,6	2.494	9.315	2,3
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3.530	11.272	3,6	2.494	9.315	2,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 2.494, por importe de 9.315 miles de euros. En relación con 2023, se produjo una disminución del 29,3 % en el número de liquidaciones y del 17,4 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe a una menor remisión de expedientes a las unidades técnico facultativas dado que la mayor parte de las liquidaciones complementarias por este impuesto derivan de la valoración de los bienes inmuebles, tanto la aplicación del VR como propias dificultades de dichas unidades de ajustarse a los criterios jurisprudenciales explican dicho menor envío. Asimismo, la presentación telemática mediante los asistentes establecidos evita errores por parte de los contribuyentes.



La mayor parte de las liquidaciones complementarias, independientemente de las que comportan una comprobación de valor, derivan de la incorrecta aplicación de tipos bonificados o reducidos, hechos imponible no autoliquidados (pe obra nueva no autoliquidada) o incorrecta determinación de la base imponible (hipotecas). También cabe resaltar las liquidaciones practicas por segunda transmisión de edificación en la que se reguariza la situación tributaria al considerar que la transmisión efectuada debe tributar por transmisiones en lugar de IVA (impuesto sobre el valor añadido).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 3,9 % (7 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 91, por importe de 32 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,6 % (1,1 % en 2023).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	278	304	9,4	269	236	-12,3	243	297	22,2	304	243	-20,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	278	304	9,4	269	236	-12,3	243	297	22,2	304	243	-20,1
Impugnación de valor	182	172	-5,5	103	72	-30,1	113	131	15,9	172	113	-34,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,3 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 9,8 meses (15 en 2023). Destacar el relevante índice de demora de Mallorca (17,6 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recurso de contra valor de liquidaciones que suponen 30,5 % del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,7 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5 % (7,6 % en 2023).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 28 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 154,5 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 34. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 14 expedientes, con un índice de demora estimado para su



tramitación de 4,9 meses (8,3 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 272 expedientes sancionadores en 2024 (279 en 2023) por importe de 333 miles de euros, y se han liquidado 272 (279 en 2023) por importe de 333 miles de euros (395 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en la incorrecta aplicación del tipo medio de gravamen para transmisión de inmuebles o indebida aplicación de tipos reducidos y la no liquidación de determinados hechos imponible tales como constituciones y cancelaciones de condición resolutoria.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión en las oficinas gestoras se basa en la comprobación manual de los expedientes, es decir, sin el apoyo de cruces o filtros informáticos salvo aquellos que se refieren a características empleadas para dar prioridad en la tramitación como el concepto, cuantía, etc. y el que permite constatar la adecuación o no de los valores declarados a los umbrales establecidos anualmente por la instrucción del director de la ATIB o el VR.

Tras recibirse los expedientes se examinan por los liquidadores para determinar su relevancia a efectos de cuota, especialmente transmisiones de bienes urbanos sujetas a transmisiones patrimoniales, y los que se consideran cumplen los mínimos se someten al filtro de valoración antes indicado.

El plan anual de actuación marca las actuaciones de liquidación a seguir respecto de diferencias en base imponible o comprobación de hechos imponible no declarados o declarados con irregularidades y control de los plazos de presentación e ingreso. Asimismo, se definen en dicho plan los criterios para la remisión de expedientes al área de inspección (supuestos de adquisiciones de valores mobiliarios a que se podría aplicar el art. 314 del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a la consideración como transmisiones no exentas de gravamen; concesiones administrativas; transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; supuestos de renuncia a la exención de IVA, entre otros).

No se aplica el control automatizado con los índices notariales en vía de gestión, sino en vía de inspección.

El empleo de filtros informáticos en el área de gestión, tanto en ISD como en ITPAJD, facilitaría la aplicación de los criterios de selección de expedientes a comprobar y el diseño de cruces permitiría una más fácil detección de hechos imponible no declarados. No obstante, se dispone de un cruce de préstamos hipotecarios y



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



transmisiones de bienes inmuebles.

Al igual que en ISD se estima conveniente, cara a la próxima modificación del aplicativo de gestión, reducir relevantemente o eliminar el pendiente de comprobación para evitar o minimizar, en la medida de lo posible, los problemas que todo proceso de migración conlleva.

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (art. 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y art. 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se ha regulado por Orden del consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009.

Dicha información, remitida por ANCERT (Agencia Notarial de Certificaciones), índices notariales, permite el cruce con el registro de presentaciones, información relevante para el área de selección y planificación del Departamento de Inspección de la ATIB.

El tratamiento informático de dichos protocolos permite la explotación de dicha información con finalidades de control por inspección.

Por el momento, hasta que no se regule, no se están remitiendo por las notarías fichas informativas notariales, si bien ya hay desde 2020 un proyecto de Orden con un modelo de ficha que permitiría elaborar un borrador del modelo 600 para su confirmación, o no, por el contribuyente y, en su caso, la consecuente presentación telemática ante el Registro, siempre que cada escritura no contenga más de tres pactos.

Se ha regulado la remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras por ellos autorizadas mediante Orden de 28 de diciembre de 2009 (BOIB 31-12-2009), que se ha instrumentado mediante convenio con el Consejo General del Notariado (CGN).

Dichos envíos se realizan, sin requerimiento previo, por todos los notarios, incluidos los radicados fuera del territorio de la comunidad, caso de apreciarse puntos de conexión, que afecten a ésta. El envío de dichas copias simples se realiza vía ANCERT. Si las escrituras son otorgadas por notarios de otras CCAA, las remiten en pdf a través del portal de la ATIB, en el momento de autoliquidar y presentar telemáticamente. Como deficiencia se señala la no recepción de copias simples de algunos notarios (principalmente de fuera de la comunidad).

No se ha firmado todavía, tal y como sería deseable, convenio con el Colegio de Notarios que posibilite la recepción de la ficha notarial unificada con los correspondientes CSV (código seguro de verificación) que permitan el acceso, en su caso, a la copia simple de la escritura. Se ha culminado el análisis funcional para posibilitar la recepción de dicha ficha notarial unificada si bien parece prudente esperar, tal y como apunta la dirección



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



de la ATIB, a la puesta en producción del nuevo aplicativo SGTRI para acometer de forma definitiva su implantación y con ello el borrador de autoliquidación.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizados los cuatro trimestres del ejercicio 2024.
- En relación con las máquinas recreativas, dado el sistema de liquidación en base al censo de empresas operadoras, el número e importe consiguando corresponde al total de liquidaciones en alta a 31 de diciembre, a las que se suman las altas y modificaciones (incrementos) de cuota producidas durante el ejercicio.
- El concepto de apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípcas (4 hipódromos) y deportivas de ámbito autonómico (5 casas de apuestas deportivas autorizadas), que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAIB, que ha entrado en vigor en fecha 06/09/2017.
- No se han producido autorizaciones de casinos por internet.
- En relación con el bingo, desde mediados de mayo de 2023 todas las salas autorizadas abandonan el bingo tradicional y pasan al bingo electrónico; por lo que la cifra de cartones vendidos en el 2024 es 0, frente a 5.116 (en miles) en 2023, y la recaudación supuso 3.261 en miles de euros frente a 3.837 miles de euros en 2023 (-15 %).
- No se han regulado administrativamente los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las autoliquidaciones y/o liquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Las liquidaciones complementarias practicadas obedecen a comprobaciones limitadas de oficio por no presentación de declaración censal por alta de máquinas de nueva autorización, o por sustitución de máquinas con incremento y/o cambio de modalidad.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	2.388	12	2.749
BINGO	5.116	3.837	0	3.261
MÁQUINAS	4.485	22.365	4.501	22.510
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	32	975	31	949
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	18	23	36	24

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.749 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un aumento de 361 miles de euros (15,11 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado operativas 4, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 0 (en miles), frente a 5.116 (miles) en 2023, y la recaudación supuso 3.261 en miles de euros frente a 3.837 miles de euros en 2023 (- 15,01 %). Cabe matizar que el bingo ordinario ha sido sustituido completamente por el bingo electrónico lo que explica la falta de venta de cartones.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 4.485 en 31 de diciembre de 2023 a 4.501 a fin de 2024, lo que supone un aumento de 0,35 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 989 por importe de 22.510 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.017



por importe de 22.365 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 2,8 por ciento en el número y de + 0,6 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 no se concedieron nuevas autorizaciones de combinaciones aleatorias, de rifas y tómbolas y apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 973 miles de euros (998 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 949 miles de euros (975 miles de euros en 2023) con un decremento del 2,6 % por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 3 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se han estimado o estimado en parte el 100 % de los recursos.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 53 (el dato hace referencia a número de documentos de ingreso). 51, por comprobación limitada de máquinas y 2 por verificación de datos en bingos.

Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a comprobaciones limitadas de oficio por no presentación de declaración censal por alta o sustitución de máquinas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores. El año pasado tampoco.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La competencia respecto de la gestión administrativa del juego corresponde a la Consejería de Empresa, Ocupación y Comercio, cuyo Servicio de Juego mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha competencia abarca también toda la gestión administrativa respecto de casinos, bingo, apuestas y sorteos.

- Control de pago la tasa por máquinas.

La ATIB mantiene censo propio de empresas y máquinas que se alimenta de las variaciones censales que comunica el referido Servicio competente para la gestión administrativa. Los datos censales se publican a primeros de año y telemáticamente las empresas realizan los pagos trimestrales de la tasa anual. No obstante, existen personas físicas que retiran los documentos de ingreso en el propio servicio de juego de la ATIB. El censo y los documentos de ingreso están a su disposición por vía telemática, así como su pago.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



- Control de los cartones de bingo.

Los cartones del bingo elaborados por la Fábrica de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda fueron trasladados hasta los almacenes de la empresa depositaria, seleccionada por licitación, que los custodia y suministra a los sujetos pasivos previa presentación de una guía expedida por la ATIB que posteriormente es contrastada por ésta con sus registros. No obstante, la introducción del bingo electrónico ha dejado sin uso dichos cartones que se siguen conservando hasta que, en su caso, se defina su destino.

- Plan específico de control tributario.

Un Plan específico de control tributario de las modalidades de juego se incluye en el Plan de Inspección 2020-2023 (ampliado hasta 2024), y en el Plan de Control Tributario, 2024 y comprende en vía de gestión las actuaciones siguientes:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Respecto de las máquinas de tipos B o recreativas con premio y de tipo C o de azar, actuaciones de verificación y comprobación de la presentación de la declaración censal de máquinas (modelo C045).

En vía de inspección incluye la comprobación e investigación de los no declarantes según la información obtenida de otras entidades u órganos, que puedan implicar hechos o bases impositivas no declaradas.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión dada la recepción de la información del censo de empresas operadoras y máquinas desde el servicio que detenta las competencias administrativas. Con todo, coexisten dos censos de máquinas el que lleva la autoridad gubernativa y el de la ATIB, se aduce que se trata de dos organismos distintos y con sistemas informáticos distintos. Semanalmente se manda la información desde la autoridad gubernativa por lo que no debería descuadrar.

Se ha posibilitado el pago y cumplimentación de la totalidad de los modelos de TTJJ telemáticamente.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAIB ha asumido la gestión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR) contemplado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Se ha posibilitado el pago y presentación en sede de los modelos 593 y el paso de información a la AEAT. Desde MARES, a donde se vuelca la información diariamente, se comprueba la presentación y se podrían, en su caso, generar los documentos de liquidación correspondientes (complementarias, extemporáneas, petición de aplazamientos y fraccionamientos, etc.) si bien todavía no se han diseñado dichos modelos.

El área de Asistencia está gestionando el impuesto en la ATIB y, asimismo, en su caso, informa a los sujetos censados.

Se dispone de censo elaborado a partir de la información facilitada por el Área de Medio Ambiente de la CAIB, si bien una vez superados diferentes obstáculos técnicos referidos a entidades no censadas o de identificación.

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- El número de autoliquidaciones presentadas, así como la recaudación, se refieren a los cuatro trimestres del ejercicio 2024 mientras la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos refleja tres trimestres de 2024 y uno de 2023.
- La gestión y comprobación del impuesto se basa en la información que facilita la correspondiente Consejería o departamento de Medio Ambiente de la comunidad autónoma.

2. Evolución de la gestión.

a) Gestión de autoliquidaciones (cuadro nº. 164).

El cuadro adjunto refleja la recaudación y número de autoliquidaciones presentadas en 2024, si bien debe tenerse en cuenta que se refieren, como ya se ha indicado, a los cuatro trimestres del ejercicio 2024 mientras la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos refleja tres trimestres de 2024 y uno de 2023.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



En 2024 se han presentado en la CAIB un total de 44 autoliquidaciones (correspondientes a los cuatro trimestres del año) por un importe global de 10.438 miles de euros, con respecto al ejercicio anterior supone un incremento del 5,07 %.

GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	11	1.986	11	2.819	11	3.289	11	2.344	44	10.438
Total	11	1.986	11	2.819	11	3.289	11	2.344	44	10.438

b) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 165).

En el ejercicio de referencia no se han realizado liquidaciones complementarias al igual que en 2023.

c) Gestión de recursos (cuadro n.º 166).

No se han presentado recursos en 2024. No se han realizado en 2023 liquidaciones complementarias ni expedientes sancionadores.

d) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 167).

No se han instruido expedientes sancionadores en el ejercicio de referencia. En 2023 tampoco.

3. Control en vía de gestión

El control y comprobación de las autoliquidaciones presentadas corresponde en la CAIB al Área de Asistencia si bien con el apoyo de la Conselleria de Medio Ambiente cuyo papel es relevante al facilitar el censo de obligados.

Dichos controles se basan fundamentalmente, en primer lugar, en la configuración del censo de obligados tributarios que ha generado, en 2024, 2 requerimientos por falta de presentación de autoliquidación. En cuanto a la comprobación de la correcta autoliquidación del impuesto no se han iniciado, hasta el momento, actuaciones específicas por la ATIB, si bien se remite la documentación al área de Medio Ambiente de la comunidad para la comprobación, aparte de la correcta declaración, de la debida aplicación de exenciones y configuración censal.

Se han acometido los oportunos desarrollos informáticos que permiten la presentación y pago de las correspondientes autoliquidaciones (modelo 593) en sede electrónica por los contribuyentes censados. En 2024 se ha posibilitado la modificación de las autoliquidaciones presentadas. No obstante, para la gestión de aplazamientos y fraccionamientos, control de presentaciones extemporáneas y emisión de liquidaciones complementarias se debe acudir a MARES, situación ésta que deseablemente deberá tener solución con la nueva aplicación integral SGTRI ya en diseño.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca, desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

En relación a los flujos de remisión y recepción de fondos, la ATIB considera que las transferencias de fondos y expedientes no se compadecen con el art 55.3 de la Ley 22/2009, porque el efecto liberatorio del ingreso sólo se produce en la comunidad competente y por ello el ingreso en la comunidad incompetente es un ingreso indebido. Se entiende por la ATIB que el ingreso en la comunidad incompetente es indiferente para la competente, que lo que debe hacer es requerir al contribuyente la falta de ingreso. Por su parte, el interesado debe instar la devolución de ingresos indebidos en la comunidad incompetente. Sin negar la virtualidad de dicho procedimiento debería considerarse la carga de intereses de demora que el mismo puede generar a la CAIB aparte de las indudables molestias al contribuyente.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 1 transferencia, por importe de 1 miles de euros durante el ejercicio (en 2023 0). Se han recibido un total de 1 transferencias, por un importe de 0 miles de euros, frente a las 3 por 28 miles de euros recibidas en 2023. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATIB al Tribunal Económico Administrativo de las Illes Balears (TEARIB) se situó en 35 días (34,4 en los sometidos al procedimiento general y 37,2 en los de procedimiento abreviado). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (43,5 días en 2024), aunque se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan, no obstante, una clara mejora respecto de ejercicios precedentes (110 días en 2022 y 47,8 días en 2023).

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Los expedientes se envían al TEARIB desde cada servicio directamente, no existe una oficina o unidad que centralice el envío. Desde septiembre de 2020 la ATIB envía al TEARIB todos los expedientes en CD con el escrito de interposición de la reclamación, bien por ordenanza o por correo desde las otras islas, siguiendo las pautas señaladas por el TEARIB, excepto en los expedientes de recaudación, en los que se envía un solo PDF con todos los documentos del expediente ejecutivo, no atendiendo a la especificación de que se haga un PDF por documento, aunque sí consta tanto en un caso como en otro índice y los documentos aparecen foliados.

Se espera que entre en funcionamiento este mismo año 2025, actualmente en pruebas, la conexión informática para el traslado de los expedientes por vía telemática, mediante el HUB de interoperabilidad del TEAC (Fase 1), de la ATIB al TEARIB.

- Uniformidad de contenido.

No existen unas instrucciones o reglas formales para la ordenación de las relaciones con el TEARIB, aunque sí existe uniformidad en el contenido remitido por los diferentes servicios: se envían con un índice numerado, la documentación escaneada y numerada según índice y en formato PDF. Señala el TEARIB que los expedientes llegan correcta y generalmente completos, aunque el ST de Ibiza, puntualmente, incorpora las reclamaciones económico-administrativas (REA) en papel, lo que obliga a su escaneo.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

Se están recibiendo las notificaciones procedentes del TEARIB a través de DEHU y, en su caso, a los 10 días, si no consta la recepción, vía GEISER. Es deseable implementar lo antes posible, aunque desde la ATIB no se han expuesto particulares dificultades derivadas de este sistema, la conexión con el HUB de interoperabilidad, en su fase 2, para facilitar la recepción de resoluciones y notificaciones desde el TEARIB. Está previsto acometer dichos procesos una vez se complete el nuevo aplicativo SGTRI.

En cualquier caso, el TEARIB informa de las resoluciones aprobadas en cada sesión independientemente de las posteriores notificaciones a efectos de posible recurso y a organismo.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

El control de los expedientes remitidos se lleva a cabo en la aplicación MARES mediante anotación en la misma, que compete a cada servicio de la ATIB. No hay un control centralizado, tal y como sería deseable, en relación con los expedientes remitidos al TEAR y las resoluciones recaídas, cada servicio realiza su control, más allá de la centralización realizada por el servicio jurídico indicada en el párrafo anterior. Así, el servicio de sucesiones y donaciones abre un libro registro en Excel cada año para dicha finalidad.

No se han expuesto por parte del TEARIB incidencias de relieve en la ejecución por parte de la ATIB de sus resoluciones.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2024 se ha hecho uso, en dos ocasiones, por la ATIB de la posibilidad de revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art. 235.3 de la LGT (derivada de liquidaciones a efectos de ITPAJD por amarrajes en puertos deportivos).

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

Ha podido comprobarse, tanto en la ATIB como en el TEARIB, que en todo caso se adjunta, en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia, un nuevo informe expresamente solicitado a la DGC con tal fin.



5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha expuesto por parte de la comunidad la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 444 presentadas en 2023 hasta las 847 del ejercicio 2024 (90,8 %).

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	284	259	420	275	303	387	519	602	444	847
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	284	259	420	275	303	387	519	602	444	847

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59,4 % del total, y un 5,1 % al ISD, correspondiendo 31,5 % al IP y 0,5 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 495 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 14 expedientes, un +2,9 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 41,4 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 5,3 % al ISD y el 53,3 % al resto de conceptos tributarios.

En un 79 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 88,7 % en el caso del ITPAJD, el 64,4 % en el ISD y el 62,2 % en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024 han supuesto un total de 63 suponiendo las estimaciones totales y parciales, de un total de 14 (22 %). Temas de consolidación de dominio, exención o no de participaciones empresariales en IP (art 482) y la aplicación del art 7.1 del impuesto sobre el valor añadido (IVA) por la transmisión de hoteles han sido los más relevantes.

Los motivos fundamentales de impugnación ante el TEARIB siguen siendo las comprobaciones de valor, además del deslinde IVA/ITP y la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas.

El elevado número de desestimaciones obedece a REA presentadas relativas al IP (312) en las que los contribuyentes alegan la inconstitucionalidad del impuesto, básicamente por la norma que establece su implantación definitiva.



7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 56,3 % del total de las entradas en el ejercicio (53,2 % en 2023)

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023	2023	2024	2024
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
CAIB	236	53,2	392	46,3

El 91,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 6,3 % fueron desestimadas.

El motivo fundamental de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fue la falta de reconocimiento personal o visita del perito evaluador al inmueble, sin tan siquiera justificar la falta de necesidad de acudir a tal visita.

8. Posición doctrinal.

- Métodos de comprobación de valor.

La falta de reconocimiento personal o visita del perito evaluador al inmueble e, incluso, sin justificar la no necesidad de acudir a tal visita tal y como exige la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 39/2021 de 21 de enero de 2021, justifica la mayoría de los expedientes de comprobación de valor hasta el momento resueltos estimativamente por el TEARIB en 2024. La única excepción a dicha exigencia es en caso de aplicar valores catastrales a la valoración de suelo.

Las resoluciones sobre las estimaciones de comprobación de valor han sido confirmadas por el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB), como por ejemplo mediante la sentencia 543/2022 de 16 de septiembre de 2022.

En cuanto al VR el número de REA presentadas es escaso y en todos los expedientes se aprecia una adecuada estructuración constando informe de la DGC y cuando no se ha aportado este (en un caso) se ha reclamado a la oficina gestora. El TEARIB ha venido aplicando los criterios al respecto sentados por el TEAC en su resolución de 30 de septiembre de 2024.

El resto de la doctrina reseñable que refleje aspectos conflictivos con la ATIB es la siguiente:



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



- a) Consideración como mera cesión de bienes y no como unidad económica autónoma la transmisión de bienes a los efectos de considerar dicha operación sujeta y no exenta a IVA y, por tanto, no sujeta a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).

La ATIB considera como unidad económico-autónoma la transmisión de estos bienes, principalmente hoteles, y, por tanto, no sujeta a IVA y sí sujeta a TPO, máxime cuando se está transmitiendo la licencia de actividad independientemente de que vaya o no acompañada de otros elementos o bienes.

El TEARIB analiza en cada caso si los bienes transmitidos forman o no una unidad económica autónoma, basándose en los criterios consolidados al respecto del TEAC, si bien no en todo caso coincidentes con el TSJIB y TS.

- b) Otros aspectos.

Si bien, aparte de los señalados, no puede afirmarse una casuística repetida de estimaciones por parte del TEARIB sí cabe referirse a la posición de este respecto de dos temas controvertidos jurisprudencialmente como los derivados de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS), de marzo de 2024, en relación con el cómputo de plazos a efectos de caducidad a partir de la petición de informe a la unidad de valoración. En dicho tema el TEARIB considera el inicio del referido cómputo a partir de la fecha de emisión de informe por la unidad técnico-facultativa.

En cuanto a la jurisprudencia relativa a la motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores, el TEARIB, en base a una interpretación literal de la misma, no la está exigiendo.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes, en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 18 valoraciones realizadas en 2024 para otras comunidades.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024

VALORACIÓN	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	17	2.103	2.647
RÚSTICA	1	34	85
TOTAL	18	2.137	2.732

Fuente: ATIB.

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Facultativas	2.334	3.314	42,0	7.361	4.518	-38,6	6.269	4.409	-29,7	3.426	3.423	-0,1
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	2.334	3.314	42,0	7.361	4.518	-38,6	6.269	4.409	-29,7	3.426	3.423	-0,1

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (38,6 %) y un descenso de los despachos (29,7 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 0,1 %, pasando a ser 9,3 meses (6,6 meses en 2023).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023	2024
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	6,6	9,3
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	6,6	9,3

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 9,3 meses frente a los 6,6 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no se registra demora. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



9,3 meses (6,6 meses en 2023). Dicha evolución negativa deriva de la propia complejidad del proceso de valoración que debe adecuarse a los criterios jurisprudenciales.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 5.807 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un descenso respecto de los valores declarados del -6,2 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 1,8. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de -74.842 miles de euros (28.134 en 2023).

Las 191 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 1,7 % (13,7 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 22.943 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 391 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 80.109 miles de euros, que en términos relativos equivale al 67,2 % (89,5 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

La Instrucción 2/2023 para la comprobación de la base imponible de los bienes inmuebles en ISD e ITPJAD del Administrador Tributario de la ATIB, de 22 de febrero, regula los procedimientos a seguir.

Para la revisión de las valoraciones de inmuebles en expedientes con hechos imponibles cuya fecha de devengo es anterior al 01/01/2022 o sin VR, se siguen los siguientes criterios: se utiliza el VR, si existe, como filtro para el envío, en su caso, a valoraciones de bienes inmuebles transmitidos antes de 2022. También como filtro se aplica un coeficiente por valor catastral y tipo de gravamen para calcular una cuota estimada y, en función de la relevancia de esta, remitir el expediente al área de valoraciones, por el liquidador correspondiente, para determinar el valor de los bienes inmuebles.

En el caso de bienes sin VR en vía de gestión debe atenderse prioritariamente, en su caso, al valor fijado en subasta pública, judicial, notarial o administrativa; valores asignados por tasadora en caso de existir hipoteca; valores asignados en pólizas de seguros; o el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones de este bien. En el caso de solares el valor fijado en el seguro decenal.

En caso contrario, es decir que no puedan aplicarse los filtros indicados o los métodos de valoración antes expuestos, la referida instrucción establece los siguientes criterios:



- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En la actualidad y tratando de adaptar sus métodos a la jurisprudencia, la ATIB realiza las valoraciones de inmuebles urbanos del siguiente modo:

Para la valoración de los inmuebles, mediante dictamen de peritos de la administración, la ATIB distingue entre el suelo y la edificación.

Para valorar la edificación se parte de un valor unitario obtenido de la información facilitada por el Colegio Oficial de Arquitectos que lo fija para cada año según los “costes” de la construcción tipo en Baleares, al que se le aplican numerosos parámetros: el uso y la tipología del inmueble, su reducción para el caso de porches y terrazas, la antigüedad, el año de la operación, el estado de conservación, el grado de construcción, la calidad de la misma, etc. y, finalmente, un determinado coeficiente (incremento del 31% o 35%, según los años) de gastos generales.

Para la valoración del suelo, sin embargo, se tiene en cuenta como referencia únicamente el valor catastral sin ningún coeficiente.

Se practica visita, tal y como exige el TEARIB, en aquellos casos de mayor cuantía de cuota estimada. Los nuevos modelos de motivación de las valoraciones justifican estas y en su caso la no necesidad de la visita de acuerdo con los criterios fijados por la referida instrucción que también contempla la posibilidad de ofrecer visita pericial al contribuyente en la propuesta de liquidación. No obstante, parece recomendable regular y estandarizar los procesos ex ante y ex post de la pericia de acuerdo con los criterios admitidos jurisprudencialmente y para ello pudiera considerarse el estudio de los procesos pautados por comunidades con una amplia experiencia en este campo.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Transmisiones sin VR o anteriores a 01/01/2022 se aplican los valores por tipos de cultivos o baremos de la DGC. Si existen construcciones se aplican los criterios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Dada la general exigencia, tanto por TEARIB como por TSJIB, de visita pericial al bien a valorar podría considerarse ofrecer al contribuyente, en la propuesta de liquidación, dicha visita para su posible realización por la administración dentro de un plazo determinado.

- Otros bienes y derechos.

Se trataría principalmente de valoraciones de empresas, pero no se llegan a solicitar a inspección pues se admite que el interesado presente una certificación del secretario de la sociedad con el valor neto contable.



- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

En 2024 no se ha motivado la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 0 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 125 menos que el año anterior. Notable reducción que obedece a la generalización de la consulta de valores de referencia en la sede electrónica de la DGC.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se no controla específicamente, si bien en el momento de presentar la autoliquidación se adjunta copia de la valoración previa realizada y en, caso contrario, se realiza una nueva valoración.

La CAIB no ha establecido tasa por la realización de valoraciones previas con arreglo al art. 90 de la LGT si bien podría considerarse su devolución en caso de presentación de autoliquidación.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 16 recursos de reposición, cifra inferior en un 66 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,2 meses frente a los 3,3 meses del año precedente.

El grado de estimación de los recursos de reposición es aproximadamente del 30%, por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa debido a que una gran parte de estos se estima total o parcialmente, dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 69,2 %, mientras que la demora alcanzó los 5,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 85,1 % y de 2,1 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. Además de la visita del perito al bien en cuestión.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan los recursos propiamente dichos y no contestaciones a trámites de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son, en el ITPAJD, motivos formales como la falta de motivación y de visita del bien valorado, así como la inexactitud de los datos considerados por el perito en su dictamen (tales como metros de superficie, estado constructivo, antigüedad, calidades). En el caso del ISD, las comprobaciones de valores, básicamente se alegan las sentencias del TS respecto a la valoración del suelo en cuanto a multiplicar el valor catastral del suelo por coeficiente, la falta de inspección ocular del perito de la Administración y la falta de motivación; las consolidaciones de dominio por extinción de usufructo y los distintos aspectos litigiosos que provocan los pactos sucesorios (segundas donaciones con definición; segundas donaciones universales; falta de capacidad; etc.).



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	100	118	2.937	3.641
SUCESIONES	43	15	1.142	168
TRANSMISIONES	259	269	32.455	14.425
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	402	402	36.534	18.234

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 402, por un importe total de 18.234 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 402 actas por un monto total de 36.534 miles de euros, lo que supone el mismo dato en el número y una disminución del 50,1 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 45 miles de euros, lo que supone una disminución del 50,5 % respecto a los 91 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

En cuanto al IP se mantiene el número e importe de las actas respecto del ejercicio anterior. Respecto del ISD el descenso registrado es consecuencia de los cambios normativos ya indicados, principalmente se ha regularizaba la reiteración de pactos sucesorios y la normativa ha venido permitir los mismos. Por último, en cuanto ITPAJAD, el número de actas es aproximadamente el mismo, pero con descenso en importes dado que en el ejercicio anterior se regularizaron operaciones de transmisión de Unidades Económicas Autónomas (hoteles) de elevada base imponible. En cuanto al concepto de donaciones la no presentación tras formalización en escritura es el motivo fundamental de incoación.

Por modelos de acta, fueron incoadas 279 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.225 miles de euros y 123 de disconformidad por valor de 14.009 miles de



euros. Las actas de conformidad significaron el 23,2 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 76,8 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 10 actas: 9 de conformidad, con una deuda total de 1.865 miles de euros y 1 de disconformidad, por 526 miles de euros. Estos datos suponen el 7,8 % de las actas y el 39,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (7,4 % y 18,7 %, respectivamente, en 2023).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATIB.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 441 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 412 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 406, quedando 35 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,1 %, (93,8 % en 2023), no apreciándose incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 406 actas liquidadas, no se dictaron actos de rectificación o anulación (cuadro n.º 102) dado el proceso previo de consenso y corrección que cada acta conlleva.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6.4 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 6.4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023	2023	2024	2024
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
TOTAL	62.8	5,708.4	62.8	2,849.1

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 62.8 por un importe de 2,849.1 miles de euros, lo que supone igual número de actas (62.8 en 2023) pero no del importe de dicho año 2023 (5,708.4 miles de euros).



5. Instrumentos inspectores.

El Plan de Inspección 2020-2023, extendido a 2024, en cuanto a tributos cedidos se refiere, contempla una selección de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información por parte de las oficinas gestoras.

Cabe precisar que la ATIB dispone de específica área de selección y planificación de actuaciones.

En IP: se contempla la comprobación de aquellos contribuyentes que limiten la tributación por aplicación del art. 31 de la ley de este por superar, junto con el IRPF, el 70%. También se incide en la comprobación de contribuyentes con aplicación de exenciones, deducciones o con incremento patrimonial detectados en la información tributaria de otros impuestos. Además de la comprobación de la exención de participaciones societarias cuyos expedientes son remitidos desde el área de gestión y de las peticiones de devoluciones de ingresos.

En ISD: la selección de expedientes a comprobar deriva de cruces informáticos (relación de fallecidos o protocolos notariales y presentaciones), además de no declarantes de ISD que sí hayan declarado IP; o presuntos no declarantes cuyos causantes tengan un patrimonio no declarado relevante. Asimismo, se comprueba la correcta aplicación de reducciones y deducciones además de los expedientes remitidos desde gestión referidos a pactos sucesorios (aspecto este último que una reciente modificación normativa ha venido a excluir de las actuaciones inspectoras).

En ITP: se actúa mediante el cruce de protocolos notariales con presentaciones. El área de gestión remite, aparte de la propia unidad de selección de inspección, expedientes de transmisión de unidades económicas autónomas para la revisión del cumplimiento de los requisitos para su sujeción a TPO. Asimismo, a través de requerimientos a los ayuntamientos, se obtiene información sobre concesiones administrativas.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

El área de inspección de la ATIB no está utilizando la herramienta ZÚJAR alegándose la falta de formación para su uso.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 menos que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2023). También consta la recepción durante el ejercicio de una diligencia de



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



colaboración procedente de otra comunidad si bien no han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	135	0,9
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	135	0,7

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CAIB como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

En 2024 no se ha producido ninguna petición de actuación específica de selección de contribuyentes, diseño de consultas ZUJAR, a la DAEAT por parte de la ATIB. Desde la ATIB se ha facilitado 17 diligencias de las que 15 corresponden a préstamos privados y 2 con información referente al impuesto sobre la renta y a sociedades. También se han recibido desde la ATIB 31 de denuncias de las que han sido objeto de archivo 24,2 se han cargado al plan de visitas,3 están pendientes de análisis y otras 2 se han remitido a otra DAEAT.

En 2024 no se han desarrollado actuaciones conjuntas.

Las actas del impuesto sobre el patrimonio por obligación personal se remiten a la ATIB mediante puesta a disposición en sede electrónica de la AEAT. Por otra parte, las actas de conformidad se remiten al contribuyente con carta de pago de la AEAT.



Se ha expuesto, por parte de la DAEAT, la conveniencia de que se le comunique por parte de la ATIB la fecha de notificación del acuerdo de liquidación de las actas A02 de disconformidad.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fue interpuesto 1 recurso ante las oficinas técnicas, frente a los 2 entrados en 2023, resolviéndose en el ejercicio y por tanto sin demora.

La causa fundamental de los recursos, respecto al ITPAJD, derivan de la disconformidad con el concepto de totalidad de patrimonio empresarial aplicado de acuerdo con sentencias del TS, según aplicación del artículo 7.5 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 188 expedientes sancionadores por importe de 755 miles de euros, (respectivamente 226 recursos por importe de 4.331 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 228 por un total de 1.983 miles de euros, de los que 5, por importe de 92 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

Los expedientes sancionadores abiertos derivan del cruce de protocolos notariales con presentaciones.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en los estados de ejecución del presupuesto de ingresos, de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, facilitados por la IGCAIB, y es concordante con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, remitida a la Intervención General de la Administración del Estado el 31 de marzo de 2025.
- Al igual que en ejercicios anteriores, no existen en 2024 partidas pendientes de aplicación, según datos procedentes de la Intervención de la CAIB sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores, correspondientes a los aplazamientos y fraccionamiento de tributos cedidos, registrándose de forma agregada los derechos anulados (cuadro nº. 119). Tampoco ha podido facilitarse información sobre el importe suspendido de los derechos pendientes de cobro, la información facilitada sobre el importe suspendido en el ejercicio ha sido proporcionada por el servicio de recaudación.
- La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación SICODE y no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITPAJD y TTJJ.



2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2023	2024	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	179.994	188.440	4,7
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	179.994	188.440	4,7
Derechos contraídos	1.141.507	1.115.993	-2,2
Derechos anulados	36.298	38.962	7,3
Derechos líquidos	1.285.203	1.265.471	-1,5
Derechos cancelados	1.096.763	1.105.512	0,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	188.440	159.959	-15,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,7	3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3 % (2,7 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	82,6	84,6

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 84,6 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 82,6 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
1.265.471	1.098.844	4.393	15	2.260	1.105.512	159.959



El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 4.393 miles de euros, suponiendo un 0,4 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,1 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 15 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 2.260 miles de euros, un 0,2 % de los derechos cancelados (0 en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 159.959 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 12,6 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
179.994	188.440	+ 4,7	159.959	- 15,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 28.481 miles de euros (15,1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 4,7 % de incremento en 2023 y -8,5 % en 2022.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (86,2 %) y ejecutiva (13,8 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 12,6 % (14,7 % en 2023).

La IGCAIB no ha podido facilitar el dato del importe suspendido de los derechos pendientes de cobro. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos, reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros) 2024

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
35.212,70 €	224,58

Fuente: ATIB

No se incluye información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, puesto que la misma no se



encuentra disponible en el sistema de información contable SICODE, razón por la cual, la CGTC no incluye datos de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos. La información recogida en el cuadro anterior procede, en lo que se refiere a recaudación en periodo voluntario, ser servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos MARES) y, en lo que se refiere a ejecutiva, del servicio territorial de recaudación de la Recaudación de Zona de Mallorca.

La relación entre derechos anulados por aplazamientos y fraccionamiento durante el ejercicio, de acuerdo con los datos anteriores, y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 2,8 % (3,1 % en el ejercicio anterior).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAIB se sitúa en 137.875 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 16,5 % la registrada en el ejercicio anterior (165.184 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 84,6 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El 1 de junio de 2019 entró en vigor el Decreto 14/2109, de 15 de marzo, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la ATIB (BOIB de 16 de marzo de 2019). En la CAIB es posible la práctica de notificaciones electrónicas (vid 3.1.4.6.7), cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 41.1 de la LPACAP. De igual forma, con el art. 42.1 del mismo texto legal que exige que la notificación que se practica en papel sea puesta a disposición del interesado en sede electrónica de la ATIB, para que pueda acceder de manera voluntaria a las mismas.

Se ha integrado el gestor MARES con la aplicación SICER (Servicio de Identificación y Control de Envíos Registrados) de Correos para el envío de documentación y recepción de todas las notificaciones gestionadas por este operador postal. También se ha implementado la aplicación NOTIB que es la herramienta informática para gestionar las notificaciones en el ámbito de la CAIB, que da acceso al NOTIFIC@ y a la aplicación DEHú.

Las notificaciones electrónicas se realizan por el personal del servicio competente, y en caso de que los sujetos pasivos no accedan a dichas notificaciones en la sede electrónica, se realizan en soporte papel a través de Correos. Con respecto a las notificaciones en papel, se llevan a cabo los dos intentos de notificación al domicilio fiscal, con los requisitos exigidos en el número 2 del citado artículo 42, tanto con respecto al período de intervalo entre ambas, como sus respectivos horarios. Si a través de la escritura pública se obtiene un domicilio del deudor, diferente del domicilio fiscal, se intenta notificar a este domicilio a través de Correos con los mismos requisitos anteriores (2 intentos separados). En casos especiales de urgencia se procede a la notificación por medio de agente tributario. La ATIB tramita las notificaciones con la información proveniente del Censo Único Compartido (CUB).

La CAIB ha adoptado el BOE (Boletín Oficial de Estado) como tablón de edictos único, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público, sin que se haya planeado problemas al respecto.



3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 52 miles de euros (1 en 2023 por valor de 1 miles de euros).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio, ni intereses de demora.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no minoran el número de providencias pendientes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
2.742	16.430	75	4.767	2,8	2,7

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas, por las OOGG, en el ámbito de la comunidad autónoma 2.742 providencias de apremio por un importe total de 16.430 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 24 % en su número y del 1,3 % en el importe (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.019 providencias, por un importe de 10.519 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (73, 6 % del cargo anual en número y del 64% en el importe), seguidas de las 565 por importe de 5.346 miles de € cargadas por ISD (20,6 % del cargo anual en número y el 32,5 % en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 75 por importe de 4.767 miles de euros, con un descenso del 25 % en el número y un incremento del 77,6 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126), relevante incremento en importes que obedece a tres anulaciones de 900 mil euros y cuatro de más de 200 mil euros.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 29 % para el conjunto de la comunidad autónoma (16,1 % en 2023) (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).



La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es relativamente baja, 2,7 % en número, pero alta, del 29 %, en importe (2,8 % en número y 16,1 % en importe en 2023), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 284 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 128 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 263, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 59, cifra un 55,3 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 2,7 mes (2,4 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Finales 2023	Finales 2024	Finales Variación %
Baleares	76	38	-50,0	156	284	82,1	194	263	35,6	38	59	55,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 10,4 %, (4,3 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 98 recursos, un 37,3 % del total de los tramitados (29,4 % en 2023).

Entre las principales causas de interposición de recursos se indican las siguientes: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva, la suspensión de la deuda en vía voluntaria, que la deuda había sido anulada o el incumplimiento de los límites embargables en el caso de salarios o pensiones.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB no difirió de la especificada en los informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por la Recaudación de Zona de Mallorca; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006 y adenda al mismo suscrita en fecha 5 de septiembre de 2018. Dicho servicio de Recaudación de Zona gestiona la recaudación de ejecutiva no sólo de los tributos cedidos, sino también de los tributos propios y locales, estos últimos también en periodo voluntario.

No se han expuesto problemas en el cargo de deudas a la Recaudación de Zona ni respecto a la información recibida de ellas en la ATIB de la gestión recaudatoria por las mismas desarrollada. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de



Mallorca y de la ATIB son diferentes, se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT.

Cuando se declara fallido un deudor e incobrable una deuda queda con estado “baja”, pero mientras estas deudas de baja no están prescritas, se continúa haciendo actuaciones destinadas al cobro. Al cobrarse parcial o totalmente una deuda en “baja”, no se rehabilita formalmente la certificación, simplemente se aplica el pago a la deuda que está de baja. Tanto en recaudación ejecutiva como en Intervención, queda reflejada la baja y posterior cobro. En definitiva, la rehabilitación del fallido es automática al aparecer bienes.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Importe en miles euros	23.256	10.724	11.896	22.084	35,0	95,0	22,3
Servicios propios	19.668	5.007	6.757	17.918	27,4	91,1	31,8
Convenio con la AEAT	3.588	5.717	5.139	4.166	55,2	116,1	9,7
Número de providencias	5.270	2.642	3.458	4.454	43,7	84,5	15,5
Servicios propios	5.094	2.454	3.204	4.344	42,4	85,3	16,3
Convenio con la AEAT	176	188	254	110	69,8	62,5	5,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.454 providencias por importe de 22.084 miles de euros. Ha disminuido en un 15,5 % el pendiente inicial en número y un 5 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 15,5 meses en número (14,8 en 2023) y 22,3 meses en importe (24,9 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 2.742 providencias, por importe 15.420 miles de euros, con una disminución del 24 % en número, pero un incremento del 88,7 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 189 providencias por importe de 5.718 miles de euros incrementando los cargos del ejercicio anterior.



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	19.668	9.702	29.370	4.695	24.675
AEAT	3.588	5.718	9.306	1	9.305
TOTAL	23.256	15.420	38.676	4.696	33.980

- Las bajas de liquidaciones comunicada por el órgano gestor han sido 100 (121 en 2023) por importe de 4.696 miles de euros (2.131 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 1,3 % en número, pero de un más relevante 12,1 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1 miles de euros (11 miles de euros en 2023). La RZ contrasta con el área de gestión correspondiente de la ATIB la viabilidad de bajas de deudas de elevado importe.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.458 providencias (4.278 en 2023), por un importe de 11.896 miles de euros (11.210 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 43,7 % en número y el 35 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 254 por 5.139 miles de euros (218 por 2.085 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	5.436	1.290	0	31	6.757
AEAT	1.522	2.754	5	858	5.139
TOTAL	6.958	4.044	5	889	11.896

- Las datas por ingresos han sido de 2.981 providencias (3.909 en 2023), con un importe de 6.958 miles de euros (7.823 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 37,7 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 20,5 % (22,7 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 16,4 % en importes (11,5 % en 2023).



- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (400 deudas por 4.044 miles de euros, 303 y 2.151, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (6 deudas por importe de 5 miles de euros, 7 y 11, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 70 deudas por importe de 2.754 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 6 providencias y 5 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a concurso de acreedores y fallecimientos. fueron 13 que en importes supusieron 858 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, si bien los siguientes aspectos son susceptibles de mejora:

- a) La ATIB reitera la necesidad de que se informe mensualmente por parte de la AEAT de la rehabilitación de fallidos que se introducen únicamente en la información mensual del pendiente de cobro.
- b) El envío de las deudas a apremio se hace mediante PDF individual siendo deseable, desde la óptica de la ATIB, que se habilitasen procedimientos de envío masivos para así evitar errores al asociar en la plataforma la clave de liquidación con el documento de apremio. En los envíos se llegan a generar cientos de providencias de apremio con lo cual aumenta la posibilidad de errar en la plataforma de la AEAT en la asociación clave de liquidación-documento de apremio. En caso de este error, la única forma de subsanar esta deficiencia pasa por la anulación del apremio ante la AEAT (extremo que lleva anudado la generación de un coste por el servicio). La ATIB considera que se debiera habilitar un procedimiento de envío masivo o en caso de que se produzca el error descrito, el trámite para su subsanación que no llevase asociado coste de servicio alguno.
- c) La conveniencia de que por parte de la AEAT se facilitara o se pusiera a disposición de los usuarios del Convenio, y también de sus actualizaciones, material didáctico (guías, videos tutoriales, etc.).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CAIB CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT. AÑO 2024

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
187	228

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CAIB

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
49	23,17



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la CAIB, remitida a la Intervención General de la Administración del Estado el 31 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2024, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la IGCAIB, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2024 (ejercicio 2023).

En la configuración final de este informe se han excluido los datos recaudatorios del juego “on line” que figuraban en la Cuenta de Rentas Públicas pero no en la CGTC.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ (cuadros n.ºs 143 y 144).

La IGCAIB no ha podido facilitar información contable desglosada respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, registrándose de forma agregada los derechos anulados, siendo suministrada la contenida en este informe, en lo que se refiere a recaudación en periodo voluntario, por el servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos de MARES) y, en lo que se refiere a ejecutiva, del servicio territorial de Recaudación de Zona de Mallorca. La IGCAIB tampoco ha podido facilitar el dato del importe suspendido de los derechos pendientes de cobro.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La IGCAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 14/2014, de 29 de diciembre, siendo designado el centro directivo y gestor de la contabilidad pública y del control interno.



La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016, por el que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó en su artículo 16 al área económico-financiera las funciones de gestión económica, contable y patrimonial de la ATIB, más específicamente, *“en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”*. No obstante, hasta la fecha, no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se realiza diariamente por la tarde, mediante un proceso masivo, pero con identificación individualizada de cada una de las deudas, de tal modo que los derechos se pueden consultar individualmente en contabilidad, por lo que la aplicación de gestión y contable permiten realizar el seguimiento individualizado de cada una de las liquidaciones en cuanto a su situación contable.

A partir de una muestra analizada, de liquidaciones correspondientes al ISD, en el mes octubre de 2024, se ha verificado que dichas liquidaciones estaban contraídas en la contabilidad, coincidiendo la fecha de la liquidación y la de contracción en contabilidad, no existiendo desfase entre ambas.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

De acuerdo con la normativa vigente, la gestión económica de la ATIB no tiene fiscalización previa de la IGCAIB. La disposición final séptima de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2017, modifica nuevamente el artículo 23.2 de la Ley 3/2008 y establece que toda la actividad de la ATIB queda sometida al control financiero permanente que debe ejercer la Intervención General de la CAIB, conforme al plan anual aprobado por la consejera competente en materia de hacienda. De acuerdo con esto y, en particular, los actos de gestión tributaria de cualquier naturaleza y el resto de los que se deriven derechos de contenido económico no están sometidos a la fiscalización previa, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación posteriores que, en ejecución del control financiero permanente, lleve a cabo la Intervención General.

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el régimen de control interno de la Agencia Tributaria de las Illes Balears consiste en el control de los expedientes de gastos tramitados que quedan sometidos al control financiero que debe llevar a cabo permanentemente la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el cual se prevé que puede ser sustituido, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, por la fiscalización previa, en cualquier modalidad y en cualquier fase del procedimiento de ejecución de gastos, en los programas y centros en que así se determine. De otra parte, bajo la dirección de la Intervención General, corresponden al departamento encargado de la gestión económico-financiera de los servicios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears la coordinación y la supervisión de su contabilidad y, en general, de toda la actividad económico-financiera. Asimismo, les corresponde la validación informática de los documentos contables.

- Informes de control financiero.

La IGCAIB encarga la realización de un Informe de Auditoría Financiera Independiente, por auditores ajenos a la CAIB, de las cuentas anuales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. El último corresponde al ejercicio 2023, en el que no hay referencias significativas a la gestión de los tributos cedidos. El informe emite una opinión con excepciones y una limitación de alcance respecto a las cuentas que recogen el proceso de inspección y recaudación por cuenta de otros entes públicos, ya que no permiten desglosar los saldos según los diversos entes públicos acreedores de la ATIB, lo que a su vez ha impedido al auditor verificar la razonabilidad de los saldos acreedores con otros entes públicos.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



Se hace fiscalización de devolución de ingresos comprobando su corrección formal y material, los reparos consecuencia de la misma son escasos.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Comptes de la CAIB rindió en 2022 su último informe (208/2022) correspondiente a la Cuenta General de la CAIB del ejercicio 2020. En cuanto a la ATIB formula opinión por la que: *“excepto las salvedades descritas en los párrafos 2-3 anteriores, la cuenta anual de la Agencia Tributaria de las Illes Balears fiscalizada con el alcance descrito en el párrafo 1, expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ATIB a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual acabado en esta misma fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta aplicable y, en particular, los principios y los criterios contables y presupuestarios que contiene.”*.

Las salvedades indicadas no afectan a la gestión de tributos cedidos.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2023 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2023	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
ILLES BALEARS	4769	5210	16	25	30	16

El servicio se ha prestado en 16 locales, 10 de ellos ubicados en oficinas titularidad de la ATIB y 6 cedidos por los ayuntamientos, y en 16 municipios. Durante esta campaña, también se ha mantenido el servicio de atención a domicilio para aquellas personas discapacitadas con problemas de movilidad. Se han habilitado 25 puestos de atención al público y han participado 30 personas en la campaña, de ellas, 16 (funcionarios) estaban dedicadas a funciones de cumplimentación de declaraciones y el resto (14 contratados) a funciones de información básica y cita previa telefónica.

Se han realizado 5.210 declaraciones frente a 4.769 realizadas en el ejercicio anterior, habiéndose presentado 4.576.

La CAIB no ha participado en la campaña del impuesto sobre el patrimonio

No se ha expuesto por la CAIB la existencia de problemas ni incidencia alguna en el desarrollo de la campaña, considerando que el balance de colaboración ha sido satisfactorio.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAIB no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. En cualquier caso, se informa en las sesiones del Consejo Territorial de la gestión al respecto realizada por la DAEAT.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En relación con el ejercicio 2024 han tenido lugar 3 sesiones, la primera en fecha 8 de mayo, las correspondientes al segundo y al tercer trimestre en fecha 18 de octubre y la cuarta sesión el 6 de febrero de 2025.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- a) Resultados de la Gestión Tributaria en el ejercicio 2024, tanto de los tributos gestionados por la AEAT como de los tributos cedidos a la CAIB. La ATIB informa en el CTDCGT de sus planes anuales de objetivos en relación con los tributos cedidos. Asimismo, informa sobre los indicadores de cumplimiento de dichos objetivos.
- b) Intercambio de información para control tributario:
 - Diligencias de información y denuncias.
 - Adjudicaciones realizadas por la AEAT consecuencia de procedimientos de enajenación de bienes.
 - Liquidaciones del IEDMT (impuesto especial sobre determinados medios de transporte).
 - Intercambios masivos no periódicos.
 - Procedimientos Gestores:
 - Colaboración con la gestión recaudatoria.
 - Suministro mutuo de información.
- c) Comisión IVA-ITP: Análisis y convalidación de las propuestas elevadas a la comisión.
- d) Análisis y seguimiento de las declaraciones tributarias presentadas por la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
- e) Gestión y evolución de la campaña de IRPF.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En lo referente a la habilitación de acceso por parte de la CA visitada para que la AEAT pueda consultar sus bases de datos, cabe señalar que cuatro usuarios de la DAEAT constan como autorizados a interconectarse al sistema MARES de la ATIB, para consultar autoliquidaciones, así como escrituras vinculadas a las mismas.



- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, relativa al ejercicio 2024, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe indicar lo siguiente:

En cuanto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), la ATIB no remite la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP, dado que dicha información ya se contiene en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas que se envía en los diez primeros días de cada mes. Aunque sí se ha remitido, por fuera del sistema y fuera de plazo, aunque ha podido ser tratada, la información relativa a la deducción autonómica por nacimiento de hijo.

Respecto al nuevo modelo 991, (fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles), fue presentado el 28/01/2025 (posteriormente se remitió información complementaria en fechas 31/3/2025 y 1/4/2025). Se plantean algunos problemas por errores en identificación, ya que en ocasiones los inquilinos extranjeros se equivocan en el NIF o ponen pasaporte, lo que genera problemas a la hora de remitir la información que requieren su depuración.

En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), la información sobre familias numerosas se remite desde la Consellería competente en materia de Asuntos Sociales. Se presenta dentro de los 10 días del mes siguiente con relación al mes anterior. No tienen constancia de que existan problemas en la presentación.

Respecto al modelo 992 (tributos sobre el juego), consta presentado fichero en Excel, sin que la CAIB tenga constancia de problemas en su remisión o consignación de campos.

Respecto al modelo 980 (intereses de demora pagados por la CA), la generación del fichero se hace desde la IGCAIB conteniendo la información que se solicita con arreglo al diseño de registro. La información del año 2024 consta presentada en fecha 28/01/2025, por parte de los órganos centrales de la Consellería de Hacienda. Dicha información se remitió abarcando la derivada de los expedientes de devolución fiscalizados por la IGCAIB, es decir, de toda la comunidad. No se conoce la existencia de problemas en su elaboración.

En relación con el modelo 933 (guarderías), presentada en fecha 15/01/2025, la información ha sido remitida por la Consejería de Educación y Formación Profesional directamente a través de la sede electrónica de la AEAT, identificándose para ello con un certificado de representación de la persona jurídica de la CAIB.

Por último, respecto del modelo referido a valores comprobados o declarados, la remisión se realiza sin problemática alguna en cuanto a su envío o consignación de campos.



Respecto al modelo 901 (certificados de eficiencia energética), fue presentado el 30/01/2025 (complementándose dicha información en fechas 31/3/2025 y 1/4/2025).

El modelo 593 (IDRVICR) es enviado trimestralmente.

- Validación de registros por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2022 los expedientes registrados de entrada en la ATIB relativos al concepto ISD fueron 15.256, validándose por el DIT 21.668 (142,03%). Los registros devueltos del total remitidos (38), lo han sido por datos erróneos de NIF de sujeto pasivo y aplicación de beneficios fiscales, y la mayoría han sido resueltos. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 99,76%, superior al porcentaje global de las CCAA que ha sido del 95,21%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATIB, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

Desde octubre se tuvo problemas de acceso por parte de la ATIB a puntos de intercambio de información que pudo solventarse en enero de 2025.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística agregada facilitada con tal carácter se envía, a su vez, al Instituto Balear de Estadística de Illes Balears (IBESTAT). La información que se remite es la siguiente: Rendimiento de actividades económicas, 190 IRPF, IVA modelo 390, cuenta de pérdidas y ganancias modelo 200, renta disponible municipal y modelo 349. No se entrega impuesto sobre actividades económicas (IAE) por considerar la AEAT que se encuentra afectado por la obligación de reserva. No se cede información a otros centros u organismos.

En la sesión del CTDCGT de 8 de mayo se informó por la ATIB, a instancias de la DAEAT, que la cesión de información a los Consells Insulars a efectos de control del impuesto sobre estancias turísticas no abarcaba la del modelo 179. La DAEAT ha expuesto claramente que dicha información no es cedible a terceros.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El interlocutor único designado por la CA es el Administrador Tributario de la ATIB.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



En lo referente a los resultados de la colaboración se han incrementado las peticiones de suministro de información para finalidades no tributarias en 2024 respecto a 2023 (287.052 certificados enviados en 2023 por 977.618 en 2024).

No constan organismos autonómicos que soliciten certificados por vía no telemática.

Se ha solicitado por la ATIB, y aprobado por la AEAT mediante adenda, la inclusión en el convenio de la Intervención General de la CAIB con el fin de facilitar los controles por esta de determinadas ayudas.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Tributación inicial	Tributación comprobada	N.º expedientes	BI declarada	Cuota declarada	BI comprobada	Cuota comprobada
IVA	TPO	23	15.436.250	1.598.652	15.436.250	1.436.170
TPO	IVA	0	0,00	0,00	0,00	0,00
IVA	IVA	7	2.872.000	356.610	2.872.000	356.610
TPO	TPO	0	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		30	18.308.250	1.955.2835	18.308.250	1.792.780

Fuente: Memoria IVA-ITP.

Fecha: 28/02/2025

COMISIÓN TÉCNICA	INCOADOS Pendientes de años anteriores	INCOADOS Entrados en el año	INCOADOS Total	RESUELTOS Con modificación de la tributación inicial	RESUELTOS Sin modificación de la tributación inicial	RESUELTOS Total	PENDIENTES (a final de año) De años anteriores	PENDIENTES (a final de año) Del año actual	PENDIENTES (a final de año) Total
Planteados por la CA	40	41	81	23	7	30	31	20	51
Planteados por la AEAT	2	0	2	0	0	0	2	0	2
TOTAL	42	4	83	23	7	30	33	20	53

Se ha convenido entre ambas administraciones, estatal y autonómica, que los expedientes que se inician por una u otra se pasen siempre por el registro de entrada correspondiente, disponiendo así en todo caso de un número de registro de entrada. Dicho número se incluye en una tabla de seguimiento que permite localizar en todo momento toda la información relativa al expediente que sirvió para dilucidar la tributación definitiva de cada caso concreto.

Las reglas pactadas para dicho proceso de coordinación se contienen en la Instrucción de 31 de marzo de 2014. Durante 2024 la Comisión ha mantenido 6 reuniones en las



que se han adoptado propuestas de acuerdo (16 y 29 de mayo, 31 de julio, 2 de agosto y 14 de octubre).

En todo caso se han aprobado las correspondientes decisiones sobre los supuestos indicados en el seno del CTDCGT.

6. Censo Único Compartido (CUC).

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la ATIB sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

No se ha planteado especial problemática en la ATIB, para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración.

No obstante, como ya se ha expuesto, la demora en las oficinas gestoras hace que los despachos de expedientes referidos al ejercicio 2022 y posteriores sean limitados fundamentalmente en cuanto al ISD se refiere.

La comunicación con la DGC para la solicitud de informes o suministro mutuo de información es ágil y no plantea especial problemática. Incluso la ATIB está solicitando informes previos a la apertura de procedimientos de gestión.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	7	2	0	0	9	6,8	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	59	39	13	11	122	92,4	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	0	1	0	0	1	0,8	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	66	42	13	11	132	100,0	18.535	100,0
%	50	31	9	8	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye en la fase de rectificación de autoliquidaciones (50 %) y, en menor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (31 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	1	11,1	5	55,6	3	33,3	0	0,0	9	6,2
I. Transmisiones Patrimoniales	50	36,8	26	19,1	55	40,4	5	3,7	136	93,2
Actos Jurídicos Documentados	0	0,0	1	100,0	0	0,0	0	0,0	1	0,7
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	51	34,9	32	21,9	58	39,7	5	3,4	146	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	22	27,5	15	18,8	43	53,8	0	0,0	80	54,8
Alegaciones y Pruebas	18	42,9	15	35,7	9	21,4	0	0,0	42	28,8
Recurso Reposición	6	46,2	2	15,4	5	38,5	0	0,0	13	8,9
Recl. Econo.-Admin.	5	45,5	0	0,0	1	9,1	5	45,5	11	7,5
TOTAL	51	34,9	32	21,9	58	39,7	5	3,4	146	100,0
TOTAL, NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

No ha podido precisarse, ni siquiera estimativamente, el número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la CAIB en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido, estimativamente, de 4.200.

En consecuencia, la ratio supone el 2,9 % para ITPAJD (123/4.200), cifras que permiten, aunque con reservas por las razones apuntadas, emitir un juicio positivo sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible puede suponer.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los modelos de autoliquidación no contienen una casilla específica que marque el VR de los inmuebles lo que impide determinar si el valor declarado es o no el VR para ello debe consultarse la escritura. Por tanto, los datos referidos al volumen de despachos en 2024 son estimados.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la CAIB en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se encuentran recogidas en la Ley 11/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 (BOIB núm. 176, de 30 de diciembre de 2023).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Para el año 2024 y con efectos en éste, la CAIB ha aprobado las siguientes modificaciones normativas:

IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.

Se deroga el Capítulo V, del Título I del Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos, adoptado por Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, relativo a este impuesto, en el que se regulaba el tipo de gravamen autonómico. No obstante, se establece un régimen transitorio en virtud del cual en las liquidaciones del IDRVICR correspondientes al cuarto trimestre de 2023, se aplicarán los tipos impositivos del art 74 bis del citado Capítulo V.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

- Tipo de gravamen reducido aplicable en transmisiones patrimoniales onerosas de inmuebles que constituyan la vivienda habitual del adquirente.

Se establece en relación con el tipo reducido del 4% aplicable a las transmisiones de inmuebles de valor igual o inferior a 270.151,20 euros, que constituyen vivienda habitual del adquirente, que este deberá adquirir un porcentaje igual o superior al 50% y no podrá ser titular de otra vivienda en dicho porcentaje. La misma condición se fija para la aplicación del tipo reducido del 2% aplicable sobre inmuebles de dicho valor cuando el adquirente sea menor de 36 años.

- Bonificación para la adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes menores de 30 años o personas con discapacidad.

En las transmisiones onerosas de inmuebles que vayan a constituir la primera vivienda habitual de jóvenes menores de 30 años, o de personas con grado de discapacidad



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



igual o superior al 33%, se aplica una bonificación del 100% de la cuota tributaria siempre que la vivienda adquirida sea primera vivienda y dicha adquisición lo sea en un porcentaje de al menos el 50%.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

- Se excluye de la aplicación del tipo de gravamen reducido del 1,2% aplicable a primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto la transmisión onerosa o la constitución de derechos reales sobre inmuebles que constituyan la primera vivienda del adquirente y cuyo valor sea igual o inferior a 270.151,20 euros, la constitución de derechos reales de garantía. Para la aplicación de dicho tipo de gravamen el adquirente debe adquirir un porcentaje igual o superior al 50% del inmueble.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

- Se modifica la escala autonómica reduciendo los tipos de gravamen marginales (0,5 puntos para base liquidables iguales o inferiores a 30.000 euros y en 0,25 puntos para las superiores a dicho umbral), permaneciendo inalterados el número y la cuantía de los tramos de base liquidable.
- Se introduce una nueva deducción del 30% de los importes obtenidos en el periodo impositivo por poner viviendas en el mercado de alquiler de larga deducción con un máximo de 3.600 euros; se clarifica la aplicación de las deducciones por nacimiento y adopción.
- Asimismo, se aprueban nuevas deducciones por gastos relativos a ascendientes mayores de 65 años, para el fomento de la autoocupación y por ocupación de plazas de difícil cobertura en las Illes Balears (30% de la cuota íntegra) siempre que tengan residencia habitual.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

- La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para 2024 eleva el mínimo exento del IP a 3 millones de euros.



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se regulan las cuantías del mínimo exento en tres millones de euros (en vigor 2024).

Se aprueba la escala del impuesto (art. 9 TR aprobado por Decreto. Legislativo. 1/2014, redacción actual dada, con efectos desde 31-12-2015, por DF segunda.9 Ley 12/2015.

Se regula una bonificación del 90 % de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a la titularidad de pleno dominio de bienes de consumo cultural a los que hace referencia el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 23 de marzo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Se establecen los tipos de ITP del siguiente modo:

- Tipo general inmuebles: escala del 8% al 11,5% (art. 10.a TR).
- Tipo específico garajes: escala del 8% al 9% (art 10.b TR).
- 5% de inmuebles que vayan a constituir vivienda habitual cuyo valor no exceda de 200.000 € (art. 10.c del TR).
- 0,5% inmuebles situados en el Parque de Innovación Tecnológica (art 12 TR).
- 4% no renuncia a la exención IVA (art. 13 TR) y transmisión de inmuebles con valor igual o inferior a 270.151,20 euros.
- 8% vehículos que superen los 15 caballos (art. 14 TR).
- 0% ciclomotores (art. 14 TR).
- 3,5% inmuebles sede domicilio fiscal o centro de trabajo empresas nueva creación (art. 11 TR).
- 1% bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico o en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears (art. 14 bis TR).
- 1% bienes muebles imprescindibles para la práctica del deporte (art.14 ter TR).
- 0% vehículos clasificados con el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico de cero emisiones (art. 14.3 TR).
- 2% vehículos clasificados con el distintivo ambiental de la DGT de vehículos ECO (art. 14.4 TR).



- Tipo reducido del 2% para la adquisición de vivienda por menor de 36 años que vaya a constituir primera vivienda.
- Bonificación del 100% de la cuota para la adquisición de vivienda habitual por jóvenes menores de 30 años o personas con discapacidad.

Se modifican los tipos de AJD de la siguiente manera:

- 1,5% gravamen general (art. 15 TR).
- 1,2% inmuebles que van a constituir primera vivienda habitual (art. 17 TR) y con valor igual o inferior a 270.151,20 euros.
- 0,1% derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca (art. 16 TR).
- 0,1% escrituras hipotecas unilaterales a favor Administración (art. 18 TR).
- 2,5% por renuncia a la exención del IVA (art. 19 TR).
- 0,6% escrituras transmisión bienes de carácter cultural inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico o en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears (art.19 bis TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Se modifican las reducciones estatales:

- Mejora reducción adquisiciones mortis causa Grupo I, II, III y IV (art. 21 TR).
- Mejora reducción adquisiciones mortis causa por persona con minusvalía (art. 22 TR).
- Mejora reducción adquisición mortis causa vivienda habitual (art. 23 TR).
- Mejora reducción percepción cantidades derivadas de seguros de vida (art. 24 TR).
- Mejora reducción adquisiciones mortis causa e inter vivos empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades (art. 25, 26, 27, 41, 42 y 44 TR).
- Mejora reducción adquisiciones mortis causa e inter vivos bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural (art. 29, 30, 46 y 47 TR).
- Mejora reducción adquisiciones mortis causa sucesivas de los mismos bienes a favor de descendientes (art. 31 TR).
- Por adquisiciones mortis causa de terrenos sitos en áreas de suelo rústico protegido (art. 32 TR).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



Se aplican reducciones propias de la normativa autonómica:

- Por donación de la primera vivienda habitual a favor de descendientes (art. 48 TR).
- Por donaciones dinerarias a favor de descendientes para adquisición de la primera vivienda (art. 50 TR).
- Por adquisición mortis causa de dinero que se destine a la creación de nuevas empresas que generen empleo (art. 28 TR).
- Por donación a patrimonio protegido de discapacitado (art. 49 TR).
- Adquisiciones inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades con mantenimiento de puestos de trabajo (art. 43 TR).
- Por donaciones dinerarias a descendientes para creación nuevas empresas y empleo (art. 45 TR).
- Por adquisición mortis causa de bienes culturales destinados a la creación de empresa cultural, científica o de desarrollo tecnológico (art. 28 bis TR).
- Por adquisición mortis causa de bienes destinados a la creación de una empresa deportiva (art. 28 ter TR).
- Por donaciones dinerarias a descendientes o colaterales hasta el tercer grado para la creación de una empresa cultural, científica o de desarrollo tecnológico (art. 45 bis TR).
- Por donaciones dinerarias a descendientes o colaterales hasta el tercer grado para la creación de una empresa deportiva (art. 45 ter).
- Por adquisiciones mortis causa efectuadas por el cónyuge, ascendientes o descendientes del causante de vehículos con clasificación ambiental de la DGT de cero emisiones o ECO (art. 32.bis TR).

La cuota íntegra en las adquisiciones mortis causa e inter vivos se obtiene aplicando la siguiente escala, que consta de 16 tramos ligeramente superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (arts. 33.1 y 51 TR aprobado por Decreto. Legislativo. 1/2014, redacción actual dada al art. 33 por DF segunda. 17 y 18 Ley12/2015,

Se aprueba una tarifa con escala específica en adquisiciones mortis causa Grupos I y II (art. 33.2 TR).

Se asignan coeficientes multiplicadores específicos (arts. 34.1 y 52.1 TR).

Se atribuyen deducciones y bonificaciones:



- Bonificación adquisiciones mortis causa Grupo I y II del 100% siempre que se declaren los bienes inmuebles por su valor real incrementado en un máximo del 20% (art. 36 TR).
- Deducción adquisiciones inter vivos Grupos I y II (art. 54 TR).
- Bonificación adquisiciones inter vivos resultantes de cesiones de bienes inmuebles a cambio de pensiones de alimentos vitalicias a favor del cedente (art. 53 bis).
- En otras medidas se da la equiparación de parejas de hecho a los cónyuges a efectos de reducciones en la base imponible, coeficientes multiplicadores y bonificaciones y deducciones de la cuota (art. 60 TR).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Exenciones específicas (art. 61 TR).

Tipos de gravamen y cuotas fijas incrementadas (art. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 TR).

Bonificación de la cuota tributaria en casinos de juego (art. 39 Ley 14/2018).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).

Se asigna una tarifa incrementada (art. 1 TR). Se ha modificado en 2024 la escala autonómica reduciendo los tipos marginales para bases liquidables iguales o inferiores a 30.000 euros (0,50 %) o superiores (0,25 5).

Se aplica mínimo personal y familiar (art. 2 TR).

Se atribuyen deducciones propias:

- Declarantes con minusvalía o con descendientes con esta condición (art. 6 TR).
- Por adquisición libros de texto (art. 4 TR).
- Tramo autonómico deducción estatal por inversión en vivienda habitual (DT única.3 Ley 3/12).
- Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, discapacitados y familias numerosas (art. 3 bis TR).
- Por adquisición de acciones o de participaciones sociales en nuevas entidades (art. 7 TR).
- Por inversiones que mejoren la sostenibilidad de la vivienda habitual (art. 3 TR).
- Por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros (art. 4 bis TR).
- Por cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual (art. 4 ter TR).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



- Por gastos en primas de seguro que cubran el impago de rentas por arrendamiento de inmuebles en el territorio de la comunidad autónoma destinados a vivienda (art. 4 quater TR).
- Por arrendamiento de vivienda en el territorio de la comunidad autónoma derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales (art. 4 quinquies TR).
- Por donaciones para la investigación y el desarrollo (art. 5 TR).
- Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración relativos al mecenazgo cultural, científico, de desarrollo tecnológico y deportivo (art. 5 bis, 5 ter TR).
- Por donaciones a entidades del tercer sector (art. 5 quinquies TR).
- Por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación (art. 6. bis TR).
- Por donaciones a entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana (art. 5 quater TR).
- Por subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (art. 3 ter TR).
- Por acogida de personas desplazadas por el conflicto de Ucrania (art. 6 ter TR).
- Por donaciones para paliar los efectos del conflicto de Ucrania sobre las personas (art. 5 sexties TR).
- Por los intereses de préstamos o créditos con garantía hipotecaria para la adquisición de primera vivienda habitual.
- Por poner viviendas en el mercado de alquiler de larga duración.
- Por gastos relativos a ascendientes mayores de 65 años.
- Para el fomento de la autoocupación.
- Por ocupación de plazas de difícil cobertura en las Illes Balears.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	16.912	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	310.970	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		87.281
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	13.043	947
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	42.271	



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Baleares en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.069.963 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,8 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	86.900	8,2	95.649	8,9
SUCESIONES Y DONACIONES	139.255	13,1	92.313	8,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	627.918	59,2	649.844	60,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	169.979	16	191.750	17,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	29.233	2,8	30.076	2,8
RESIDUOS	7.698	0,7	10.331	1
TOTAL	1.060.983	100	1.069.963	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 95.649 miles de euros suben un 10,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 33,7 % con 92.313 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 649.844 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,5 %, y actos jurídicos documentados, con 191.750 miles de euros, sube el 12,8 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 2,9 % en relación con el ejercicio anterior, con 30.076 miles de euros aplicados.
- En cuanto al impuesto sobre residuos su recaudación sube un 34,2 %.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 486 miles de euros, mientras que solamente 2 proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la CAIB ponen de manifiesto un incremento recaudatorio (0,8%), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

En el impuesto sobre el patrimonio, se ha producido un incremento del 10,1%, debido al incremento de bases, si bien el importe de las cuotas por actas también ha crecido.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un decremento del 33,7% en la recaudación, que se atribuye al efecto de la práctica desfiscalización del concepto que se produjo en el ejercicio anterior, unido a que no se han presentado las relevantes transmisiones mortis causa que sí tuvieron lugar en el ejercicio precedente.

Respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, se observa un incremento en la recaudación del 3,5%, debido a la recuperación del mercado inmobiliario tras la incertidumbre económica derivada de la crisis inflacionaria y de subida de tipos de interés.

En relación con el impuesto sobre actos jurídicos documentados, se ha producido un incremento recaudatorio del 12,8 %, fundamentalmente por el crecimiento de la obra nueva y los préstamos hipotecarios.

Por último, en el caso de los tributos sobre el juego, se observa un incremento en la recaudación del 2,9%, generalizado en todas las modalidades del tributo.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 69.689 miles de € (108.395 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 35,7 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 6,5 % (7,8 % en 2023).



Los datos se obtienen de la aplicación de gestión MARES y de la aplicación contable. No es factible obtener datos de los recargos ejecutivos ni de los intereses de demora en ejecutiva por ser aplicaciones distintas. Sigue habiendo algunas limitaciones en los datos tal y como son solicitados por la Inspección General, así se sigue sin poder incluir los intereses de demora de ingresos en ejecutiva ni recargos de apremio.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. No obstante, sí cabe reseñar la cobertura de los puestos de coordinadores de las áreas de gestión tributaria y económica de la Agencia Tributaria de les Illes Balears (ATIB) propuesta en el ejercicio precedente.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, teniendo en cuenta que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no realizan gestión alguna al cesar la encomienda a las mismas en 2010, se han mantenido igual en relación con el año anterior 102 efectivos.

En cuanto al personal funcionario y laboral de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 99 efectivos, igual número y proporción que en 2023, siendo el 100% personal funcionario, no existiendo personal laboral. Además, existen 3 efectivos de empresas de servicios.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido un 48,14% respecto a 2023, alcanzando el 13,72 % (27,3 % en 2023), como consecuencia del proceso de estabilización de dicho personal que se ha desarrollado recientemente.

No se han realizado procesos de acceso de personal externo a la función pública tributaria, centrándose los trabajos en el desarrollo del plan de estabilización del personal interino, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las administraciones de Ibiza y Menorca requieren una especial atención, pues al disponer de una plantilla reducida son especialmente sensibles a las bajas. Por otra parte, no cabe reseñar necesidades perentorias de personal para la ATIB que, en



cualquier caso, también se vería condicionada por las limitaciones de espacio de su sede.

Convendría considerar la colaboración de la CAIB en los procesos de formación cívico-tributaria.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales adscritos a la ATIB en Palma resultan marcadamente ajustados y con dificultades para absorber un eventual crecimiento de personal.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Debe aplaudirse, en consonancia con las reiteradas recomendaciones de esta Inspección General, la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Tributos, Recaudación e Inspección (SGRTI), la nueva solución tecnológica de carácter integral, que debería permitir un salto cualitativo en la gestión de tributos cedidos.

Asimismo, deben reconocerse los avances en 2024 en campos destacados como la conexión al HUB de interoperabilidad (Fase 1), ya en pruebas, o la introducción de la DUTI (Declaración Única de Transmisión de Inmuebles).

No se han producido modificaciones en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias, si bien se espera completar la adaptación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad) en el año en curso.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

En cuanto al acceso a la BDC (Base de Datos Consolidada) se han observado incidencias, no identidad del contenido de las pantallas en referencia al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), entre la ATIB y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que se han reportado oportunamente.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATIB dispone de una carta marco de servicios que recoge los compromisos y los servicios con indicadores cuantificables, aunque no se fijan los niveles a alcanzar como objetivos, previamente al inicio del ejercicio. No se trata, por tanto, de una auténtica carta de servicios, dado que no reflejan ni cuantifican el grado de cumplimiento.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (10 en 2023 y 8 en 2024).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La planificación de la actividad de la ATIB se articula en el Programa Anual de Actuación que incluye el Plan de Control Tributario (PCT). Dicho Programa contempla unas líneas estratégicas que cabe enjuiciar muy favorablemente, en tanto que abarcan no solo la lucha contra el fraude sino también la asistencia a la ciudadanía y la modernización de la administración. Asimismo, existe un Plan Parcial de Inspección.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATIB carece como tal de un plan de objetivos que permitan configurar un cuadro de mando. Se han fijado determinados indicadores, pero no ligados estrictamente a las actuaciones previstas en el Programa Anual.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos. No obstante, se han cumplido los previstos en el Plan de Inspección.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATIB ofrece información concentrándose los servicios tributarios en su sede electrónica que, en 2024, ha experimentado mejoras con la introducción de un mapa que permite su clarificación facilitando el acceso a los mismos.

Si bien todavía queda camino por recorrer hasta completar el abanico de servicios ofrecidos en sede como el pago por transferencia, completar una carpeta ciudadana, extensión de la App a la gestión de tributos cedidos y posibilitar la presentación de reclamaciones económico-administrativas (REA) de forma telemática como más relevantes.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 61%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 100 %. Debe recalcar como avance el alto porcentaje de presentación en ISD (79,4%).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATIB cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. No obstante, pudiera considerarse la utilización de herramientas virtuales de atención al contribuyente a distancia una vez sea posible el pago por teléfono o por tercero autorizado, cuando menos para la cumplimentación del modelo 620.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Los servicios de la comunidad emitieron 38 liquidaciones complementarias por un importe total de 30 miles de euros (106 por importe de 293 miles euros en 2023). Dichas liquidaciones se han debido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

No se han realizado en 2024 actuaciones directas sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección. Tampoco se ha utilizado el cruce ZUJAR, facilitado por la Delegación de la AEAT (DAEAT), que permite detectar aquellos declarantes que no ingresan o lo hacen en menor medida la cuota de impuesto sobre el patrimonio (IP) resultante.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) (14 %) y reducido los despachos (17,5 %) en consecuencia la demora se sitúa en 38,7 meses frente a los 27,3 meses de 2023.

Es destacable la reducción de un 59% del número de liquidaciones complementarias con un descenso del 26% en el importe liquidado, debido tanto a la merma de personal como a los amplios beneficios fiscales concedidos.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 44,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,8% (14,8% en 2023).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ



Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas son esencialmente manuales.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) ha incrementado los despachos un 15,2% mientras que las entradas se reducen levemente (-0,2%) por lo que la demora media pasa de 20,8 meses en 2023 a 16,4 meses en 2024.

En 2024 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas (29,3% en número y 17,4% en importe) debido a las dificultades para las comprobaciones de valor mediante dictamen pericial y a la aplicación del valor de referencia (VR).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,3% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5% (7,6% en 2023).

El conveniente proceso de adaptación a la nueva ficha notarial unificada, que exigirá un previo acuerdo con el Colegio Notarial, se prevé una vez culmine la puesta en producción del aplicativo SGTRI. Dada la mejora en los procesos de gestión que de dicha ficha pueden derivarse, la obtención de borradores de autoliquidación entre otros, conviene seguir avanzando en esa línea.

En cualquier caso, la relevante demora alcanzada en la gestión del ISD y, en menor medida, en ITPAJD, hace conveniente el diseño de un plan de choque que contemple filtros de selección de expedientes, además de los efectivos necesarios para su comprobación, con el fin no solo de evitar una mayor acumulación sino también una costosa migración al nuevo aplicativo SGTRI.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos y en menor medida máquinas y por contra la reducción por los conceptos de bingo y apuestas. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión. Debe destacarse la completa sustitución del bingo tradicional por el electrónico.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAIB ha asumido la gestión del impuesto y en consecuencia se ha posibilitado el pago y presentación telemática del modelo 593 de declaración-liquidación del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y co-incineración de residuos



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



(IDRVICR).

Se ha encomendado la gestión al área de Asistencia de la ATIB que, a partir de la información facilitada por la Conselleria de Medio Ambiente, ha elaborado un censo de contribuyentes. Si bien no se realizan actuaciones comprobatorias, que en todo caso tendrían que desarrollarse en colaboración con la citada Conselleria, respecto de la correcta liquidación del impuesto en cuanto a las cantidades declaradas, tal y como sería deseable, se han practicado 2 requerimientos.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, desde 2010 ha cesado la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En relación con los flujos de emisión y recepción de fondos, la ATIB considera que las transferencias de fondos y expedientes no se compadecen con el art 55.3 de la Ley 22 /2009, porque el efecto liberatorio del ingreso sólo se produce en la comunidad competente y por ello el ingreso en la comunidad incompetente es un ingreso indebido.

En consecuencia, cuando en la ATIB se detecta una incompetencia, el expediente se archiva directamente sin realizar ninguna otra comprobación, ni remitir fondos ni expedientes a la Administración competente y sólo si el sujeto pasivo presenta solicitud de devolución de ingresos indebidos, se procede a la devolución a este después de la correspondiente comprobación. Sin negar la virtualidad de dicho procedimiento, divergente al seguido por el resto de las administraciones tributarias, debería considerarse la carga de intereses de demora que el mismo puede generar a la CAIB aparte de las indudables molestias al contribuyente. Si bien el reducido número de supuestos en los que se plantea dicha situación difumina su posible incidencia.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATIB, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 35 días (47,8 días en 2023). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2024 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (43,5 días en 2024) y no supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de REA que han tenido entrada en el Tribunal Económico-Administrativo de las Illes Balears (TEARIB), relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad,



se ha visto aumentado desde las 444. presentadas en 2023 hasta las 847 del ejercicio 2024 como consecuencia de la fuerte entrada (312) de las referidas al impuesto sobre el patrimonio (IP) alegando la inconstitucionalidad de la norma que ha establecido su carácter definitivo.

En un 79% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (78,4 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que suponen el 56,35 % de las entradas de las que se han estimado el 91,5%. La falta de visita por parte del perito al bien a valorar es el motivo principal de dichas estimaciones.

El TEARIB está aplicando en relación con el VR los criterios fijados por el TEAC.

Se están recibiendo las notificaciones procedentes del TEARIB a través de DEHU (dirección electrónica habilitada única) y, en su caso, a los 10 días, si no consta la recepción, vía GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro). Es deseable implementar lo antes posible, aunque desde la ATIB no se han expuesto particulares dificultades derivadas de este sistema, la conexión con el HUB de interoperabilidad, en su fase 2, para facilitar la recepción de resoluciones y notificaciones desde el TEARIB. Está previsto acometer dichos procesos una vez se complete el nuevo aplicativo SGTRI.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la CAIB se experimentó un decremento notable del 29,7 % en el número de valoraciones realizadas lo que unido al incremento de las entradas (38,6 %) eleva la pendencia de despacho a 9,3 meses (6,6 meses en 2023). La menor gestión de despacho por parte de las unidades técnico-facultativas de la ATIB se justifica en la mayor complejidad logística de las valoraciones a realizar por las exigencias jurisprudenciales de visita pericial.

Los incrementos de valores obtenidos en 2024 son menores a los del ejercicio precedente tanto en bienes urbanos como rústicos.

Se ha regulado mediante instrucción del Administrador Tributario, de 2023, el proceso de valoración adoptando como filtros de los expedientes a remitir a las unidades técnico-facultativas, el VR o un coeficiente sobre valor catastral al objeto de calcular una cuota estimada y, si es posible, la aplicación de métodos alternativos como los valores fijados en subasta, los asignados por tasadora en hipoteca o póliza de seguros o valores declarados en anteriores transmisiones.

Se practica visita, tal y como exige el TEARIB, en aquellos casos de mayor cuantía de cuota estimada. Los nuevos modelos de motivación de las valoraciones justifican estas y en su caso la no necesidad de la visita de acuerdo con los criterios fijados por la



referida instrucción que también contempla la posibilidad de ofrecer visita pericial al contribuyente en la propuesta de liquidación. No obstante, parece recomendable regular y estandarizar los procesos ex ante y ex post de la pericia de acuerdo con los criterios admitidos jurisprudencialmente y para ello pudiera considerarse el estudio de los procesos pautados por comunidades con una amplia experiencia en este campo.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2024 ascendió a 402 por un importe total de 18.223 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas las mismas actas por un importe total de 36.534 miles de euros, lo que supone un descenso del 50,1% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 62,8 por un importe de 2.849 miles de euros, lo que supone sobre 2023 igual número de actas, pero un descenso en su importe (5.708 miles de euros en 2023).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida si bien se ha expuesto, por parte de la DAEAT, la conveniencia de que se le comunique por parte de la ATIB la fecha de notificación del acuerdo de liquidación de las actas A02 de disconformidad.

La utilización de la herramienta ZÚJAR por la ATIB debería potenciarse.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre derechos contraídos líquidos y recaudación aplicada líquida se sitúa en el 84,6% mejorando respecto el 82,6% del ejercicio precedente. No obstante, se incrementan las incidencias en los procesos gestores y recaudatorios por cuanto crece la relación entre derechos anulados y derechos contraídos (3% en 2024 frente a 2,7% en 2023). También como dato positivo cabe reflejar el descenso de los derechos pendientes de cobro (15,1%).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

Mejora la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria al incrementarse, como ya se ha indicado, la relación entre derechos contraídos líquidos y recaudación aplicada.



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas 2.742 providencias de apremio por un importe total de 1.643 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 24% en su número y del 1,3% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,7% en número y del 29% en importe (2,8% en número y 16,1% en importe en 2023). La alta anulación de providencias en cuanto importes obedece a determinadas liquidaciones de elevada cuantía.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 4.454 por importe de 22.084 miles de euros. Ha decrecido en un 15,5% el pendiente inicial en número y un 5% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 20,5% considerando importes (22,7% en 2023).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAIB.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la CAIB (IGCAIB) la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 31 de marzo de 2025.

Persisten los problemas de interconexión de MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) con SICODE (Sistema Contable Descentralizado) y la imposibilidad de ofrecer un desglose contable entre los distintos subconceptos de tributos cedidos que cabe confiar puedan resolverse con el nuevo aplicativo SGTRI.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CAIB encarga la realización de un Informe de Auditoría Financiera Independiente de las cuentas anuales de la Agencia Tributaria de les Illes Balears, el último, correspondiente al ejercicio 2023, no refleja referencias significativas a la gestión de los tributos cedidos.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El informe rendido por la Sindicatura de Comptes, relativo al ejercicio 2022, formula opinión sobre cuenta anual de la ATIB. Las salvedades con efecto patrimonial y con



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



efecto presupuestario, conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad y recomendaciones que describe, no se refieren directamente a la gestión de los tributos cedidos.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para la aplicación del VR no ha presentado dificultades. Debe precisarse que en caso de presentarse una REA la ATIB solicita, ex novo, informe a la DGC independientemente de los que con anterioridad en el procedimiento se hayan podido solicitar.

Se ha expuesto por la ATIB que las limitaciones en el acceso a BDC a personal auxiliar generan dificultades para la realización de determinadas comprobaciones, parece recomendable que se solicite permiso específico y excepcional para dicho personal al DIT (Departamento de Informática Tributaria).

La ATIB ha remitido a la DAEAT los distintos modelos informativos no registrándose más incidencia, demora en su aportación, que la relativa a reciente deducción en IRPF por nacimiento de hijo.

En el CTDCGT se ha advertido a la ATIB de la no cesibilidad a terceros de determinada información tributaria concretamente la contenida en el modelo 179.

No se han expuesto problemas en cuanto al uso del CUC (Censo Único Compartido).

En el año 2024 la AEAT y la ATIB han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA (impuesto sobre el valor añadido) y del ITP.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, IP, ITP-AJD e IDRVICR cuestión que es objeto de resumen en el informe.



4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.069.963 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,8 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 69.685 miles de euros, no superando el registrado en el ejercicio precedente (108.395).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXYZ





5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. **Convocatoria de procesos selectivos.**

En línea con las recomendaciones ya vertidas en ejercicios anteriores y una vez realizado el proceso de consolidación de empleo, en desarrollo del plan de estabilización del personal interino de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sería conveniente retomar la oferta pública de empleo de personal específicamente tributario de todos los subgrupos mediante procesos selectivos de acceso libre. Máxime cuando el referido proceso de estabilización no comporta un incremento de medios personales de la ATIB (Agencia Tributaria de las Islas Baleares) (4.1.2).

2. **Educación Cívico Tributaria.**

La ATIB no ha participado en 2024 en actividades de educación cívico-tributaria bien propias o en colaboración con la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT).

Parece recomendable iniciar un paulatino proceso de colaboración en dichas actividades formativas o educativas, en la medida de las posibilidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), siendo para ello conveniente abordar en los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) la viabilidad y alcance de la misma (4.1.2).

3. **Limitaciones de los locales sede de la ATIB.**

La ATIB dispone de dos locales en Palma, independientemente de los disponibles por la Recaudación de Zona, que resultan marcadamente ajustados y con dificultades para absorber un eventual crecimiento de personal tal y como ya se ha expuesto. En cualquier caso, si bien la conveniencia de una nueva sede para la ATIB parece evidente, esta debe quedar condicionada a las propias necesidades de conjunto de la CAIB. (4.1.3).



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



4. Carta de servicios.

Las cartas de servicios de las administraciones tributarias tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos una relevante información sobre los prestados por las mismas, pero es recomendable incorporen compromisos concretos y evaluables con el fin de asegurar, en mayor medida, el cumplimiento de los objetivos de la organización. Motivo éste por el que es deseable que puedan incluso incorporarse, al menos parcialmente, al Plan de Objetivos de la ATIB (vid recomendación n.º 5) aquellos relativos a la calidad del servicio prestado, los más evidentes para el ciudadano, incluyéndolos, por tanto, en el cuadro de mando y siendo objeto de evaluación (4.1.5 y 4.2.2).

5. Plan de objetivos.

La ATIB no dispone de un plan de objetivos con sus correspondientes indicadores que, con base 100, permitan un seguimiento comparativo anual de su cumplimiento.

Se ha establecido un sistema de seguimiento periódico, trimestral, del cumplimiento de determinados indicadores del Plan de Actuaciones, pero no ligados estrictamente a las actuaciones previstas y enumeradas en el mismo. Así, se contemplan indicadores, objetivos cuantitativos, respecto del ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), IP (impuesto sobre el patrimonio), TTJJ (tributos sobre el juego) además de inspección, tales como número de expedientes archivados, expedientes revisados, número e importe de liquidaciones, número de requerimientos o número de actas. En definitiva, dichos indicadores no se integran, como sería deseable, en un programa de objetivos alineados con las líneas esenciales del plan de actuación. A tal efecto se sugiere a la dirección de la ATIB, si así lo estima conveniente, se solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando (4.2.2).

6. Sede electrónica.

El portal tributario de la ATIB ofrece información general si bien los servicios tributarios ofrecidos a la ciudadanía se concentran en su sede electrónica que, en 2024, ha experimentado mejoras con la introducción de un mapa que permite su clarificación facilitando el acceso a los mismos.

Si bien todavía queda camino por recorrer hasta completar el abanico de servicios ofrecidos en sede como el pago por transferencia que, a su vez, permita pagos desde zona SEPA (Single Euro Payments Area), completar una carpeta ciudadana, posibilitar la presentación de reclamaciones económico-administrativas de forma telemática además de habilitar @FIRMA como más relevantes. Sin olvidar la conveniencia de extender la App de la ATIB a los tributos cedidos. (4.3.1).



7. Asistencia al contribuyente.

El servicio de atención al contribuyente prestado por la ATIB puede considerarse adecuadamente diversificado. No obstante, en la medida que los medios técnicos y personales lo permitan, pudiera estudiarse la introducción de herramientas virtuales para la asistencia al contribuyente sin desplazamiento de este, es decir, a distancia. En este sentido y para favorecer la asistencia telefónica al contribuyente podría considerarse el pago por autorización a empleado público. (4.3.1).

8. Firma de convenios.

No se ha firmado nuevo convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR), tal y como sería deseable, aunque se espera hacerlo a lo largo del ejercicio 2025. Ello podría facilitar el intercambio de información entre ambas administraciones y reportar un mayor grado de seguridad en dicho proceso facilitando la utilización de la plataforma IDEX (Intercambio de datos externos).

El conveniente proceso de adaptación a la nueva ficha notarial unificada, que exigirá un previo acuerdo con el Colegio Notarial, se prevé una vez culmine la puesta en producción del aplicativo Sistema de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección (SGTRI). Dada la mejora en los procesos de gestión que de dicha ficha pueden derivarse, la obtención de borradores de autoliquidación entre otros, conviene seguir avanzando en esa línea. (4.3.2).

9. Plan de choque.

La relevante demora alcanzada en la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), 38,7 meses, y, en menor medida, en impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), 16,4 meses, hace conveniente el diseño de un plan de choque que contemple filtros de selección de expedientes, además de los efectivos necesarios para su comprobación, con el fin no solo de evitar una mayor acumulación sino también una costosa migración al nuevo aplicativo SGTRI.(4.3.2).

10. Regulación de las fases procedimentales para la elaboración de dictámenes periciales.

Se practica visita, tal y como exige el Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB), en aquellos casos de mayor cuantía de cuota estimada. Los nuevos modelos de motivación de las valoraciones justifican estas y en su caso la no necesidad de la visita de acuerdo con los criterios fijados por la referida instrucción que también contempla la posibilidad de ofrecer visita pericial al contribuyente en la propuesta de liquidación. No obstante, parece recomendable regular y estandarizar los procesos ex ante y ex post de la pericia de acuerdo con los criterios admitidos



jurisprudencialmente y para ello pudiera considerarse el estudio de los procesos pautados por comunidades con una amplia experiencia en este campo. (4.3.3).

11. Colaboración en materia de inspección.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida si bien se ha expuesto, por parte de la DAEAT, la conveniencia de que se le comunique por parte de la ATIB la fecha de notificación del acuerdo de liquidación de las actas A02 de disconformidad. (4.3.4).

12. Limitaciones en el acceso a BDC (Base de Datos Consolidada).

La ATIB continúa exponiendo que existe una limitación en determinados permisos (de nivel medio) que no permite acceder a las autoliquidaciones presentadas, en concreto al personal auxiliar de la ATIB. Esto genera problemas para realizar actuaciones en la gestión de expedientes como recargos de extemporaneidad, debiendo acceder siempre el jefe de servicio (con nivel avanzado) para obtener justificación del ingreso. También existe este problema en la tramitación de solicitudes de rectificación de autoliquidación con devolución de ingresos indebidos al tener que adjuntar el justificante del ingreso realizado. Al respecto cabe recomendar que se eleve dicha solicitud, facilitar el acceso a BDC (Base de Datos Consolidada) a determinado personal auxiliar, por parte de la ATIB, al SEPRI (Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales) de la AEAT, con carácter de excepcionalidad, dadas las circunstancias de la ATIB, para su posible autorización por el Departamento de Informática Tributaria (DIT). (4.4).



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextd.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ibiza	0	0	6	6	4	4	10	10	0	0	10	10
Mallorca	1	1	59	69	18	9	78	79	0	0	78	79
Menorca	0	0	6	9	5	1	11	10	0	0	11	10
Total	1	1	71	84	27	14	99	99	0	0	99	99

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ibiza	3	2	1	2	0	0	2	1	4	5	0	0	10	10
Mallorca	24	24	16	16	0	0	6	5	32	34	0	0	78	79
Menorca	1	1	2	2	0	0	1	1	7	6	0	0	11	10
Total	28	27	19	20	0	0	9	7	43	45	0	0	99	99

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Ibiza	3	2	1	2	0	0	1	0	1	2	0	0	6	6
Mallorca	21	21	15	15	0	0	5	5	18	28	0	0	59	69
Menorca	1	1	2	2	0	0	1	1	2	5	0	0	6	9
Total	25	24	18	19	0	0	7	6	21	35	0	0	71	84



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
Ibiza	0	0	0	0	0	0	1	1	3	3	0	0	4	4
Mallorca	2	2	1	1	0	0	1	0	14	6	0	0	18	9
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	5	1
Total	2	2	1	1	0	0	2	1	22	10	0	0	27	14

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
											2023	2024
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024		
					2023	2024
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	3	3	3	3
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	3	3

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Ibiza	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Mallorca	0	0,0	46	58,2	9	11,4	11	13,9	8	10,1	1	1,3	2	2,5	2	2,5	79	100,0
Menorca	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Total	0	0,0	66	66,7	9	9,1	11	11,1	8	8,1	1	1,0	2	2,0	2	2,0	99	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
														Total
Ibiza	2	2	0	1	5	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	1	5	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	24	16	0	5	34	0	79	0	0	0	0	0	0	79
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	14	3	0	5	24	0	46	0	0	0	0	0	0	46
Recaudación	2	1	0	0	6	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	0	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Menorca	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	27	20	0	7	45	0	99	0	0	0	0	0	0	99
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	17	7	0	7	35	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Recaudación	2	1	0	0	6	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	0	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2



Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	9.324	99,6	36	0,4	9.360	100,0
Total	9.324	99,6	36	0,4	9.360	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mallorca	9.360	38	30	0,4
Total	9.360	38	30	0,4

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	6	118	0	0	114	0	114	10	91,9	166,7	1,1
Recursos de reposición	6	118	0	0	114	0	114	10	91,9	166,7	1,1
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	118	0	0	114	0	114	10	91,9	166,7	1,1

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	3.205	1.969	1.733	3.441	228	12	3.201	33,5	107,4	23,8
Mallorca	22.113	13.436	7.784	27.765	1.394	13	26.358	21,9	125,6	42,8
Menorca	3.688	1.074	1.254	3.508	35	15	3.458	26,3	95,1	33,6
Total	29.006	16.479	10.771	34.714	1.657	40	33.017	23,7	119,7	38,7



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	3.205	1.969	1.733	3.441	228	12	3.201	33,5	107,4	23,8
Mallorca	22.113	13.436	7.784	27.765	1.394	13	26.358	21,9	125,6	42,8
Menorca	3.688	1.074	1.254	3.508	35	15	3.458	26,3	95,1	33,6
Total	29.006	16.479	10.771	34.714	1.657	40	33.017	23,7	119,7	38,7

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mallorca	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Total	4	0	1	3	0	0	3	0,0	25,0	75,0	36,0

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mallorca	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Total	4	0	1	3	0	0	3	0,0	25,0	75,0	36,0

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	3.205	1.969	1.733	3.441	228	12	3.201	100,0	33,5	107,4	23,8
Mallorca	22.112	13.436	7.783	27.765	1.394	13	26.358	100,0	21,9	125,6	42,8
Menorca	3.685	1.074	1.254	3.505	35	15	3.455	100,0	26,4	95,1	33,5
Total	29.002	16.479	10.770	34.711	1.657	40	33.014	100,0	23,7	119,7	38,7

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	3.205	1.969	1.733	3.441	228	12	3.201	100,0	33,5	107,4	23,8
Mallorca	22.112	13.436	7.783	27.765	1.394	13	26.358	100,0	21,9	125,6	42,8
Menorca	3.685	1.074	1.254	3.505	35	15	3.455	100,0	26,4	95,1	33,5
Total	29.002	16.479	10.770	34.711	1.657	40	33.014	100,0	23,7	119,7	38,7

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	0	0	--	0,0

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	0	0	--	0,0

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	0	0	--	0,0

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	0	0	--	0,0

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.969	12.452	1.733	111	682	6,4
Mallorca	13.436	47.277	7.783	113	689	1,5
Menorca	1.074	4.096	1.254	8	11	0,6
Total	16.479	63.825	10.770	232	1.382	2,2



Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.969	12.452	1.733	111	682	6,4
Mallorca	13.436	47.277	7.783	113	689	1,5
Menorca	1.074	4.096	1.254	8	11	0,6
Total	16.479	63.825	10.770	232	1.382	2,2

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ibiza	33	65	33	65	0	0	0	0	33	65	33	65
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	33	65	33	65	0	0	0	0	33	65	33	65

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Ibiza	0	32	20	1	4	0	25	7	78,1	--	3,4
Mallorca	83	4	5	4	8	0	17	70	19,5	84,3	49,4
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	83	36	25	5	12	0	42	77	35,3	92,8	22,0



Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	32	20	1	4	0	25	7	78,1	--	3,4
Mallorca	83	4	5	4	8	0	17	70	19,5	84,3	49,4
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	83	36	25	5	12	0	42	77	35,3	92,8	22,0

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	32	20	1	4	0	25	7	78,1	--	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	26	18	0	1	0	19	7	73,1	--	4,4
Otros	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Mallorca	83	4	5	4	8	0	17	70	19,5	84,3	49,4
Contra liqs. con imp. valor	68	3	0	3	1	0	4	67	5,6	98,5	201,0
Demás recursos	15	1	5	1	7	0	13	3	81,3	20,0	2,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	83	36	25	5	12	0	42	77	35,3	92,8	22,0
Contra liqs. con imp. valor	68	3	0	3	1	0	4	67	5,6	98,5	201,0
Demás recursos	15	3	6	1	8	0	15	3	83,3	20,0	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	26	18	0	1	0	19	7	73,1	--	4,4
Otros	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	32	20	1	4	0	25	7	78,1	--	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	26	18	0	1	0	19	7	73,1	--	4,4
Otros	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Mallorca	83	4	5	4	8	0	17	70	19,5	84,3	49,4
Contra liqs. con imp. valor	68	3	0	3	1	0	4	67	5,6	98,5	201,0
Demás recursos	15	1	5	1	7	0	13	3	81,3	20,0	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	83	36	25	5	12	0	42	77	35,3	92,8	22,0
Contra liqs. con imp. valor	68	3	0	3	1	0	4	67	5,6	98,5	201,0
Demás recursos	15	3	6	1	8	0	15	3	83,3	20,0	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	26	18	0	1	0	19	7	73,1	--	4,4
Otros	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	222.636	126.326	147.421	201.541	1.957	194	199.390	42,2	90,5	16
CV vehs. usados (exentas)	9.640	2.570	358	11.852	0	4	11.848	2,9	122,9	397
CV vehs. usados (con liq.)	7.932	47.490	47.191	8.231	0	21	8.210	85,1	103,8	2
Demás Trans. Ajd (exentas)	62.551	27.716	38.773	51.494	27	3	51.464	43,0	82,3	15
Demás Trans. Ajd (con liq.)	142.513	48.550	61.099	129.964	1.930	166	127.868	32,0	91,2	25
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	222.636	126.326	147.421	201.541	1.957	194	199.390	42,2	90,5	16
CV vehs. usados (exentas)	9.640	2.570	358	11.852	0	4	11.848	2,9	122,9	397
CV vehs. usados (con liq.)	7.932	47.490	47.191	8.231	0	21	8.210	85,1	103,8	2
Demás Trans. Ajd (exentas)	62.551	27.716	38.773	51.494	27	3	51.464	43,0	82,3	15
Demás Trans. Ajd (con liq.)	142.513	48.550	61.099	129.964	1.930	166	127.868	32,0	91,2	25

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	15.041	16.441	14.141	17.341	175	20	17.146	44,9	115,3	14,7
Exentas	4.952	3.993	1.644	7.301	0	2	7.299	18,4	147,4	53,3
Con liquidación	10.089	12.448	12.497	10.040	175	18	9.847	55,5	99,5	9,6
Mallorca	180.827	99.774	118.827	161.774	1.500	157	160.117	42,3	89,5	16,3
Exentas	61.278	24.298	34.384	51.192	24	5	51.163	40,2	83,5	17,9
Con liquidación	119.549	75.476	84.443	110.582	1.476	152	108.954	43,3	92,5	15,7
Menorca	26.768	10.111	14.453	22.426	282	17	22.127	39,2	83,8	18,6
Exentas	5.961	1.995	3.103	4.853	3	0	4.850	39,0	81,4	18,8
Con liquidación	20.807	8.116	11.350	17.573	279	17	17.277	39,2	84,5	18,6
Total	222.636	126.326	147.421	201.541	1.957	194	199.390	42,2	90,5	16,4
Exentas	72.191	30.286	39.131	63.346	27	7	63.312	38,2	87,7	19,4
Con liquidación	150.445	96.040	108.290	138.195	1.930	187	136.078	43,9	91,9	15,3



Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	15.041	16.441	14.141	17.341	175	20	17.146	44,9	115,3	14,7
Exentas	4.952	3.993	1.644	7.301	0	2	7.299	18,4	147,4	53,3
Con liquidación	10.089	12.448	12.497	10.040	175	18	9.847	55,5	99,5	9,6
Mallorca	180.827	99.774	118.827	161.774	1.500	157	160.117	42,3	89,5	16,3
Exentas	61.278	24.298	34.384	51.192	24	5	51.163	40,2	83,5	17,9
Con liquidación	119.549	75.476	84.443	110.582	1.476	152	108.954	43,3	92,5	15,7
Menorca	26.768	10.111	14.453	22.426	282	17	22.127	39,2	83,8	18,6
Exentas	5.961	1.995	3.103	4.853	3	0	4.850	39,0	81,4	18,8
Con liquidación	20.807	8.116	11.350	17.573	279	17	17.277	39,2	84,5	18,6
Total	222.636	126.326	147.421	201.541	1.957	194	199.390	42,2	90,5	16,4
Exentas	72.191	30.286	39.131	63.346	27	7	63.312	38,2	87,7	19,4
Con liquidación	150.445	96.040	108.290	138.195	1.930	187	136.078	43,9	91,9	15,3

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1.197	7.993	7.724	1.466	0	1	1.465	84,0	122,5	2,3
Mallorca	3.867	35.076	35.201	3.742	0	20	3.722	90,4	96,8	1,3
Menorca	2.868	4.421	4.266	3.023	0	0	3.023	58,5	105,4	8,5
Total	7.932	47.490	47.191	8.231	0	21	8.210	85,1	103,8	2,1

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1.197	7.993	7.724	1.466	0	1	1.465	84,0	122,5	2,3
Mallorca	3.867	35.076	35.201	3.742	0	20	3.722	90,4	96,8	1,3
Menorca	2.868	4.421	4.266	3.023	0	0	3.023	58,5	105,4	8,5
Total	7.932	47.490	47.191	8.231	0	21	8.210	85,1	103,8	2,1



Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 53
C-5

Modelo

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Ibiza	8.892	4.455	4.773	8.574	175	17	8.382	35,8	96,4	21,6
Mallorca	115.682	40.400	49.242	106.840	1.476	132	105.232	31,5	92,4	26,0
Menorca	17.939	3.695	7.084	14.550	279	17	14.254	32,7	81,1	24,6
Total	142.513	48.550	61.099	129.964	1.930	166	127.868	32,0	91,2	25,5

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Ibiza	8.892	4.455	4.773	8.574	175	17	8.382	35,8	96,4	21,6
Mallorca	115.682	40.400	49.242	106.840	1.476	132	105.232	31,5	92,4	26,0
Menorca	17.939	3.695	7.084	14.550	279	17	14.254	32,7	81,1	24,6
Total	142.513	48.550	61.099	129.964	1.930	166	127.868	32,0	91,2	25,5

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Ibiza	7.724	2	2	0,0	4.773	419	2.409	8,8
Mallorca	35.201	89	30	0,3	49.242	1.659	5.864	3,4
Menorca	4.266	0	0	0,0	7.084	325	1.010	4,6
Total	47.191	91	32	0,2	61.099	2.403	9.283	3,9

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Ibiza	7.724	2	2	0,0	4.773	419	2.409	8,8
Mallorca	35.201	89	30	0,3	49.242	1.659	5.864	3,4
Menorca	4.266	0	0	0,0	7.084	325	1.010	4,6
Total	47.191	91	32	0,2	61.099	2.403	9.283	3,9

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ibiza	76	135	76	135	0	0	0	0	76	135	76	135
Mallorca	143	164	143	164	0	0	0	0	143	164	143	164
Menorca	53	34	53	34	0	0	0	0	53	34	53	34
Total	272	333	272	333	0	0	0	0	272	333	272	333

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Ibiza	6	101	57	4	41	0	102	5	95,3	83,3	421	24,0	0,6
Mallorca	297	103	75	33	54	0	162	238	40,5	80,1	1.748	5,9	17,6
Menorca	1	32	7	1	23	2	33	0	100,0	0,0	325	9,8	0,0
Total	304	236	139	38	118	2	297	243	55,0	79,9	2.494	9,5	9,8

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Ibiza	6	101	57	4	41	0	102	5	95,3	83,3	421	24,0	0,6
Mallorca	297	103	75	33	54	0	162	238	40,5	80,1	1.748	5,9	17,6
Menorca	1	32	7	1	23	2	33	0	100,0	0,0	325	9,8	0,0
Total	304	236	139	38	118	2	297	243	55,0	79,9	2.494	9,5	9,8

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses





Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	6	101	57	4	41	0	102	5	95,3	83,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	10	2	0	8	0	10	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	23	3	0	20	0	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	6	66	51	4	12	0	67	5	93,1	83,3	0,9
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Mallorca	297	103	75	33	54	0	162	238	40,5	80,1	17,6
Contra liqs. con imp. valor	171	30	38	29	21	0	88	113	43,8	66,1	15,4
Demás recursos	126	73	37	4	33	0	74	125	37,2	99,2	20,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	1	32	7	1	23	2	33	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	32	7	1	23	2	33	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	304	236	139	38	118	2	297	243	55,0	79,9	9,8
Contra liqs. con imp. valor	172	72	47	30	52	2	131	113	53,7	65,7	10,4
Demás recursos	126	96	40	4	53	0	97	125	43,7	99,2	15,5
Rectif. errores a instª. intº.	6	66	51	4	12	0	67	5	93,1	83,3	0,9
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	6	101	57	4	41	0	102	5	95,3	83,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	10	2	0	8	0	10	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	23	3	0	20	0	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	6	66	51	4	12	0	67	5	93,1	83,3	0,9
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Mallorca	297	103	75	33	54	0	162	238	40,5	80,1	17,6
Contra liqs. con imp. valor	171	30	38	29	21	0	88	113	43,8	66,1	15,4
Demás recursos	126	73	37	4	33	0	74	125	37,2	99,2	20,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	1	32	7	1	23	2	33	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	32	7	1	23	2	33	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	304	236	139	38	118	2	297	243	55,0	79,9	9,8
Contra liqs. con imp. valor	172	72	47	30	52	2	131	113	53,7	65,7	10,4
Demás recursos	126	96	40	4	53	0	97	125	43,7	99,2	15,5
Rectif. errores a instª. intº.	6	66	51	4	12	0	67	5	93,1	83,3	0,9
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	6	6	0	100,0	--	0
Mallorca	20	8	18	10	64,3	50,0	6
Menorca	0	14	10	4	71,4	--	4
Total	20	28	34	14	70,8	70,0	4



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	
Mallorca	0	0	0	0	--	--	
Menorca	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	
Mallorca	0	0	0	0	--	--	
Menorca	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	6	6	0	100,0	--	0
Mallorca	20	8	18	10	64,3	50,0	6
Menorca	0	14	10	4	71,4	--	4
Total	20	28	34	14	70,8	70,0	4

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	
Mallorca	0	0	0	0	--	--	
Menorca	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	12	2.749	4	4	0	3.261
Total	3	12	2.749	4	4	0	3.261



Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	4.501	258	5.674	331	5.754	219	5.592	181	5.490	989	22.510
Total	4.501	258	5.674	331	5.754	219	5.592	181	5.490	989	22.510

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	31	949	0	0	0	0	36	24
Total	0	0	0	0	31	949	0	0	0	0	36	24

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0
Recursos de reposición	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	53	140
Total	53	140

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	50	267	0	18	58	0	76	241
2. I. sucesiones y donaciones	73	43	41	17	28	4	90	26
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	332	503	356	203	56	15	630	205
4. Tasas sobre el juego	1	4	0	0	0	0	0	5
5. Actos proc. recaudatorio	25	30	20	3	12	2	37	18
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	481	847	417	241	154	21	833	495

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Mallorca	847	417	241	154	21	833
1.- Imp. Patrimonio	267	0	18	58	0	76
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	33	0	18	25	0	43
1.3 Otros	233	0	0	33	0	33
2.- I. Sucesiones y Don.	43	41	17	28	4	90
2.1 Acts. Gest. impug. val.	22	16	16	8	1	41
2.2 Resto acts. Gestoras	16	20	1	15	2	38
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	0	0	1
2.4 Otros	3	4	0	5	1	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	503	356	203	56	15	630
3.1 Acts. Gest. impug. val.	370	284	180	26	11	501
3.2 Resto acts. Gestoras	61	52	22	18	2	94
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	15	0	8	0	23
3.4 Otros	28	5	1	4	2	12
4.- Tasas juego	4	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	20	3	12	2	37
5.1 Providencias apremio	7	3	0	7	2	12
5.2 Otros	23	17	3	5	0	25
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	392	300	196	34	12	542
Total	847	417	241	154	21	833



Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	3.314	4.518	4.409	3.423	56,3	103,3	9,3
Total	3.314	4.518	4.409	3.423	56,3	103,3	9,3

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	8	16	19	5	79,2	62,5	3,2
Total	8	16	19	5	79,2	62,5	3,2

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	6.656	1.356.710	1.362.368	5.658	0,4
1. Valoración B. urbanos	5.807	1.214.905	1.140.063	-74.842	-6,2
O. Gestora territorial	5.807	1.214.905	1.140.063	-74.842	-6,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	191	22.552	22.943	391	1,7
O. Gestora Territorial	191	22.552	22.943	391	1,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	658	119.253	199.362	80.109	67,2
O. Gestora territorial	658	119.253	199.362	80.109	67,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	6.656	1.356.710	1.362.368	5.658	0,4



Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	-6,2	1,7	67,2	0,4
Total	-6,2	1,7	67,2	0,4

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	6	46	36	16	69,2	266,7	5,3
Total	6	46	36	16	69,2	266,7	5,3

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	279	4.225	123	14.009	0	0	402	18.234
Patrimonio	101	2.557	17	1.084	0	0	118	3.641
Sucesiones	12	24	3	144	0	0	15	168
Trans. P. y A.J.D.	166	1.644	103	12.781	0	0	269	14.425
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	279	4.225	123	14.009	0	0	402	18.234

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	102	6,4	402	62,8	18.234	2.849,1
Total	0	102	6,4	402	62,8	18.234	2.849,1

Cuadro N.º 94

Modelo D-3



Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas						
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número Miles de euros
Mallorca	9	1.865	1	526	0	0	10 2.391
Total	9	1.865	1	526	0	0	10 2.391

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	402	18.234	45	100,0	100,0	1.075.224	1,7
Total	402	18.234	45	100,0	100,0	1.075.224	1,7

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	118	3.641	31	100,0	100,0	95.649	3,8
Total	118	3.641	31	100,0	100,0	95.649	3,8

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	15	168	11	100,0	100,0	92.313	0,2
Total	15	168	11	100,0	100,0	92.313	0,2

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	269	14.425	54	100,0	100,0	841.594	1,7
Total	269	14.425	54	100,0	100,0	841.594	1,7

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	30.076	0,0
Total	0	0	--	--	--	30.076	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	10	2.391	239	100,0	100,0
Total	10	2.391	239	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	29	412	406	35	92,1	120,7	1,0
Total	29	412	406	35	92,1	120,7	1,0

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	0	0	406	406
Total	0	0	0	406	406

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	1	0	3	2	
Total	1	0	3	2	

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXVZ



Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	188	755	100,0	100,0	228	1.983	100,0	100,0
Total	188	755	100,0	100,0	228	1.983	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	52	360	100,0	100,0	62	548	100,0	100,0
Total	52	360	100,0	100,0	62	548	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	6	92	100,0	100,0	5	92	100,0	100,0
Total	6	92	100,0	100,0	5	92	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	5	5	100,0	100,0	5	5	100,0	100,0
Total	5	5	100,0	100,0	5	5	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	125	298	100,0	100,0	156	1.338	100,0	100,0
Total	125	298	100,0	100,0	156	1.338	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Mallorca	188.440	0	188.440	1.105.174	1.293.614	38.962	1.254.652
Servicios centrales	0	0	0	10.819	10.819	0	10.819
Total	188.440	0	188.440	1.115.993	1.304.433	38.962	1.265.471

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Mallorca	1.254.652	1.088.025	4.393	15	2.260	1.094.693	159.959
Servicios centrales	10.819	10.819	0	0	0	10.819	0
Total	1.265.471	1.098.844	4.393	15	2.260	1.105.512	159.959

Cuadro N.º 118
C-11

Modelo

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	1.049.936	38.090	1.088.026	28.882	1.059.144
Servicios centrales	10.819	0	10.819	0	10.819
Total	1.060.755	38.090	1.098.845	28.882	1.069.963

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	159.959	0	0,0	0	0,0	0	0,0	159.959
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	159.959	0	0,0	0	0,0	0	0,0	159.959



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Mallorca	188.440	1.105.174	1.133.655	159.959	3,0	86,7
Servicios centrales	0	10.819	10.819	0	0,0	100,0
Total	188.440	1.115.993	1.144.474	159.959	3,0	86,8

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	1	1	1	51	0	0	2	52
Total	1	1	1	51	0	0	2	52

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Mallorca	116	432	565	5.346	2.019	10.519	0	0	42	133	0	0	2.742	16.430
Total	116	432	565	5.346	2.019	10.519	0	0	42	133	0	0	2.742	16.430

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Mallorca	116	432	565	5.346	2.019	10.519	0	0	42	133	0	0	2.742	16.430
Total	116	432	565	5.346	2.019	10.519	0	0	42	133	0	0	2.742	16.430

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Mallorca	3	133	31	4.108	38	522	0	0	3	4	0	0	75	4.767
Total	3	133	31	4.108	38	522	0	0	3	4	0	0	75	4.767

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Mallorca	3	133	31	4.108	38	522	0	0	3	4	0	0	75	4.767
Total	3	133	31	4.108	38	522	0	0	3	4	0	0	75	4.767

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	38	284	86	12	104	61	263	59	81,7	155,3	2
contra providencias aprº.	29	162	67	3	56	26	152	39	79,6	134,5	3
contra resto actos prº. recº.	9	122	19	9	48	35	111	20	84,7	222,2	2
Total	38	284	86	12	104	61	263	59	81,7	155,3	2



Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.270	2.742	8.012	100	7.912	2.981	400	6	71	3.458	4.454	43,7	84,5	37,7	15,5
Total	5.270	2.742	8.012	100	7.912	2.981	400	6	71	3.458	4.454	43,7	84,5	37,7	15,5

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.094	2.553	7.647	99	7.548	2.816	330	0	58	3.204	4.344	42,4	85,3	37,3	16,3
Total	5.094	2.553	7.647	99	7.548	2.816	330	0	58	3.204	4.344	42,4	85,3	37,3	16,3

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	176	189	365	1	364	165	70	6	13	254	110	69,8	62,5	45,3	5,2
Total	176	189	365	1	364	165	70	6	13	254	110	69,8	62,5	45,3	5,2

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	23.256	15.420	38.676	4.696	33.980	6.958	4.044	5	889	11.896	22.084	35,0	95,0	20,5	22,3
Total	23.256	15.420	38.676	4.696	33.980	6.958	4.044	5	889	11.896	22.084	35,0	95,0	20,5	22,3

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Mallorca	19.668	9.702	29.370	4.695	24.675	5.436	1.290	0	31	6.757	17.918	27,4	91,1	22,0	31,8
Total	19.668	9.702	29.370	4.695	24.675	5.436	1.290	0	31	6.757	17.918	27,4	91,1	22,0	31,8



Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	3.588	5.718	9.306	1	9.305	1.522	2.754	5	858	5.139	4.166	55,2	116,1	16,4	9,7
Total	3.588	5.718	9.306	1	9.305	1.522	2.754	5	858	5.139	4.166	55,2	116,1	16,4	9,7

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	1	1	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	1	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	1	1	1	0

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
	En valor absoluto	En porcentaje				
IMPUESTOS DIRECTOS	187.962	226.155	17,6	21,3	-38.193	-16,9
Patrimonio	95.649	86.900	8,9	8,2	8.749	10,1
Sucesiones y donaciones	92.313	139.255	8,6	13,1	-46.942	-33,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	851.925	805.595	79,6	75,9	46.330	5,8
Transmisiones patrimoniales	649.844	627.918	60,7	59,2	21.926	3,5
Actos jurídicos documentados	191.750	169.979	17,9	16,0	21.771	12,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
Residuos	10.331	7.698	1,0	0,7	2.633	34,2
TASAS Y OTROS ING.	30.076	29.233	2,8	2,8	843	2,9
Tributos sobre el juego	30.076	29.233	2,8	2,8	843	2,9
Total	1.069.963	1.060.983	100,0	100,0	8.980	0,8



Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	1.059.144	1.052.784	99,0	99,2	6.360	0,6
Servicios centrales	10.819	8.199	1,0	0,8	2.620	32,0
Total	1.069.963	1.060.983	100,0	100,0	8.980	0,8

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	95.649	86.900	8.749	10,1	92.313	139.255	-46.942	-33,7
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	95.649	86.900	8.749	10,1	92.313	139.255	-46.942	-33,7

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	649.842	627.916	21.926	3,5	191.264	169.480	21.784	12,9
S. Centrales	2	2	0	0,0	486	499	-13	-2,6
Total	649.844	627.918	21.926	3,5	191.750	169.979	21.771	12,8

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	30.076	29.233	843	2,9	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	10.331	7.698	2.633	34,2
Total	0	0	0	--	30.076	29.233	843	2,9	10.331	7.698	2.633	34,2



Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	92.313	--	--	649.842
Total	--	--	92.313	--	--	649.842

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	30.076
Total	0	0	0	0	30.076

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	1.059.144	0	0	1.059.144	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	10.819	10.819	0,0	0,0	100,0
Total	1.059.144	0	10.819	1.069.963	99,0	0,0	1,0

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	95.649	0	0	95.649	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	92.313	0	0	92.313	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	649.842	0	2	649.844	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	191.264	0	486	191.750	99,7	0,0	0,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	10.331	10.331	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	30.076	0	0	30.076	100,0	0,0	0,0
Total	1.059.144	0	10.819	1.069.963	99,0	0,0	1,0

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total



Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	7	2	0	0	9	6,8	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	59	39	13	11	122	92,4	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	0	1	0	0	1	0,8	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	66	42	13	11	132	100,0	18.535	100,0
%	50	31	9	8	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	1	11,1	5	55,6	3	33,3	0	0,0	9	6,2
I. Transmisiones Patrimoniales	50	36,8	26	19,1	55	40,4	5	3,7	136	93,2
Actos Jurídicos Documentados	0	0,0	1	100,0	0	0,0	0	0,0	1	0,7
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	51	34,9	32	21,9	58	39,7	5	3,4	146	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	22	27,5	15	18,8	43	53,8	0	0,0	80	54,8
Alegaciones y Pruebas	18	42,9	15	35,7	9	21,4	0	0,0	42	28,8
Recurso Reposición	6	46,2	2	15,4	5	38,5	0	0,0	13	8,9
Recl. Econo.-Admin.	5	45,5	0	0,0	1	9,1	5	45,5	11	7,5
TOTAL	51	34,9	32	21,9	58	39,7	5	3,4	146	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	11	1.986	11	2.819	11	3.289	11	2.344	44	10.438
Total	11	1.986	11	2.819	11	3.289	11	2.344	44	10.438



E04935603CE3LE4ZBZ9F1ZXZY



Cuadro N.º 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	0	0
Total	0	0

Cuadro N.º 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 167

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--